



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 32

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON JOSEP SÁNCHEZ I LLIBRE

Sesión núm. 7

**celebrada el miércoles, 11 de diciembre de 1996,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas (García Crespo) para informar sobre:

- | | |
|--|-----|
| — La contabilidad de los partidos políticos, año 1990. (Número de expediente Congreso 251/000008 y número de expediente Senado 771/000008) | 515 |
| — La contabilidad de los partidos políticos, ejercicio 1991. (Número de expediente Congreso 251/000014 y número de expediente Senado 771/000013) | 515 |
| — La contabilidad de los partidos políticos, ejercicio 1992. (Número de expediente Congreso 251/000020 y número de expediente Senado 771/000018) | 515 |
| — La fiscalización de la Diputación Provincial de Badajoz referido a los ejercicios 1990, 1991 y 1992. (Número de expediente Congreso 251/000011 y número de expediente Senado 771/000011) | 524 |

	Página
— La fiscalización del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, ejercicios 1992 y 1993. (Número de expediente Congreso 251/000012 y número de expediente Senado 771/000012)	529
— Fiscalización de Hispasat, S. A., ejercicios 1992 y 1993. (Número de expediente Congreso 251/000013 y número de expediente Senado 771/000014)	538

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Buenos días, señorías, iniciamos la sesión.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor Presidente, quería proponer a la Comisión una cuestión de orden, si me da la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Tiene S. S. la palabra.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señorías, como ustedes sabrán, hoy se desarrolla en todo el país una huelga general de funcionarios, y en ese sentido nuestro grupo quiere proponer a la Mesa la suspensión de esta Comisión, en orden a que consideramos que su desarrollo no sería igual de normal y, por lo tanto, formalmente, proponemos el aplazamiento de esta sesión. **(El señor Pérez Touriño pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PÉREZ TOURIÑO**: Como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, diré que nosotros comprendemos y compartimos la problemática de los funcionarios y la movilización que hoy tiene lugar en todo el país, pero como grupo parlamentario nos parece que precisamente hoy más que nunca nuestra función es estar en activo, trabajar y no precisamente parar. En concreto, para la tarde de hoy, hemos formulado una pregunta de control parlamentario al Presidente del Gobierno sobre este conflicto; pero parece que nuestra función debe ser precisamente la de trabajar y no la de paralizar la actuación del Parlamento. **(El señor Jordano Salinas pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Que los funcionarios se declaren en huelga puede tener distintas apreciaciones. Desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular hay un pleno respeto al ejercicio constitucional del derecho de huelga de los funcionarios. Evidentemente el Parla-

mento, como órgano representativo de todos los españoles, podrá verse afectado en su actividad porque se hayan sumado a participar en la huelga determinados funcionarios de esta casa, pero, realmente, desde el punto de vista de la actividad parlamentaria, no tendría ningún sentido, y así sería percibido por los ciudadanos, el hecho de que los Diputados adoptaran la actitud de funcionarizarse, olvidaran su esquema de representación del pueblo y se consideraran unos funcionarios más. Realmente no es éste el papel de los Diputados y por tanto entendemos que no ha lugar a la petición formulada por el representante de Izquierda Unida. **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, en la misma línea que los dos portavoces que han intervenido, también con todo el respeto al derecho de huelga, como grupo parlamentario entendemos que no tenemos por qué paralizar la actividad, en este caso en esta propia Comisión. **(El señor Zabalía Lezamiz pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: También para manifestar que nuestro grupo respeta las decisiones de cualquier sector, pero éstas deben circunscribirse al propio colectivo que es el que ha propuesto en este caso la huelga. Por esta misma razón, extendiendo esta situación en otros momentos determinados a otros colectivos que también tienen derecho a huelga, nosotros estaríamos permanentemente adhiriéndonos a esos colectivos, con lo cual la paralización del Parlamento podía ser importante.

Respeto las decisiones que se han tomado sobre el particular, pero también entiendo que la labor del Parlamento, como la labor de otros sectores de la actividad, deben de tener lugar y deben de continuar; por lo tanto, desde mi punto de vista, no podemos aceptar la propuesta de Izquierda Unida en este sentido.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): ¿Alguna intervención más?

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Sí, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Le pediría que no empleáramos mucho más tiempo en este tema, habida cuenta del orden del día que tenemos por delante.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: No vamos a consumir mucho tiempo porque, evidentemente, no vamos a hacer aquí un debate sobre el tema. Solamente desearía decir que no comprendemos las manifestaciones del resto de grupos parlamentarios y, en función de ello, nosotros leeremos atentamente el «Diario de Sesiones» de la Comisión y nuestras opiniones las daremos cuando en la próxima sesión tengamos que manifestar nuestras propuestas de resolución. Por tanto, en este sentido, de forma personal, abandono la sesión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): De acuerdo, señor Centella.

COMPARECENCIA DE LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (GARCÍA CRESPO) PARA INFORMAR SOBRE:

- **LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AÑO 1990. (Número de expediente Congreso 251/000008 y número de expediente Senado 771/000008.)**
- **LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIO 1991. (Número de expediente Congreso 251/000014 y número de expediente Senado 771/000013.)**
- **LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIO 1992. (Número de expediente Congreso 251/000020 y número de expediente Senado 771/000018.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Seguidamente da comienzo la comparecencia de la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas para informar sobre los puntos del orden del día que SS. SS. ya conocen.

Tiene la palabra la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a seguir el orden de la convocatoria, cuyo primer punto es el informe sobre la contabilidad de los partidos políticos del año 1990. Sin embargo, pido a ustedes la posibilidad de realizar la presentación conjunta de estos tres informes, porque el procedimiento que se ha seguido en los trabajos de fiscalización es común y de esta manera podemos agilizar el trámite.

Los informes sobre la contabilidad de los partidos políticos de los ejercicios 1990, 1991 y 1992 fueron aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas en los meses de marzo, mayo y julio del presente año y fueron remitidos de

manera inmediata a esta Comisión. Pese a realizar una información conjunta, ello no impedirá que concrete los resultados más relevantes de la fiscalización de las contabilidades de los partidos políticos en cada uno de los tres ejercicios citados.

La Ley Orgánica 3/1987 de 2 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, atribuye al Tribunal de Cuentas la fiscalización externa de la actividad económico-financiera de los mismos con el fin de que se pronuncie sobre la regularidad y adecuación de la contabilidad de éstos a lo dispuesto en la ley. Deben rendir sus cuentas al Tribunal los partidos que hayan percibido subvenciones del Estado para atender sus gastos de funcionamiento ordinario por tener representación en el Congreso de los Diputados.

En 1990 tenían derecho a subvención 23 formaciones políticas, tanto partidos como coaliciones. En 1991 y 1992 se redujeron a 22, por integrarse el Partit Socialista Unificat de Catalunya en Iniciativa per Catalunya. Además, según comunicación de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de Justicia e Interior, Herri Batasuna no recibió subvención estatal en ninguno de los años fiscalizados.

Para atender a lo prevenido en la Ley 3/1987 y a las distintas resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, la fiscalización pretende los siguientes objetivos: en primer lugar, comprobar que los estados financieros rendidos reflejan la situación financiera y patrimonial de todas las sedes territoriales e institucionales de cada una de las formaciones políticas; en segundo lugar, verificar que los registros de contabilidad se ajustan a los principios del plan general de contabilidad; en tercer lugar, analizar y evaluar los sistemas de control interno, y, finalmente, determinar el cumplimiento de las obligaciones legales.

La verificación de las contabilidades de los tres ejercicios se ha hecho simultáneamente solicitando la documentación complementaria que se ha estimado oportuna y visitando las sedes centrales de las distintas formaciones políticas para realizar las comprobaciones necesarias. En las formaciones políticas con implantación en todo el territorio nacional las visitas se han extendido a otras sedes de su organización territorial.

Con el fin de contrastar los registros contables analizados, se ha solicitado información sobre las subvenciones otorgadas en cada uno de los ejercicios a las Cortes Generales y a las distintas asambleas legislativas, al Ministerio de Justicia e Interior y gobiernos autonómicos y a los órganos de gobierno de las diputaciones, cabildos y corporaciones locales con más de 20.000 habitantes. Se ha instado además a las formaciones políticas para que envíen un escrito a las entidades de crédito con las que operan, con el fin de obtener la información necesaria de los saldos y cuentas abiertas y de las operaciones de crédito concertadas.

Como se indica en cada uno de los informes, la comprobación simultánea de los tres años y la necesidad de atender prioritariamente a la fiscalización de procesos electorales que se han realizado durante este tiempo han

demorado su terminación. No obstante, se han realizado los tres informes en poco más de dos años desde la aprobación del referido a la contabilidad de 1989.

Las principales limitaciones a la fiscalización que hemos realizado, que afectan a los tres ejercicios, han sido la falta de confirmación por determinadas entidades financieras a los saldos de las cuentas bancarias y operaciones de crédito de algunos partidos y la falta de contestación de 71 corporaciones locales, de las 334 a las que se solicitó información sobre subvenciones otorgadas a las distintas formaciones políticas. Ambos hechos nos han impedido contrastar algunos de los registros contables analizados. En los anexos a los informes se relacionan las entidades locales que no han atendido la solicitud del Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, la fiscalización ha estado condicionada por el tiempo transcurrido desde que se realizó la actividad objeto de examen hasta el momento de su examen y por las modificaciones organizativas y contables que hayan podido originarse. Además, la propia dimensión de las distintas formaciones políticas y la gran variedad de organización entre ellas representan un condicionante significativo para evaluar la regularidad y representatividad de los estados contables rendidos.

El Tribunal de Cuentas ha considerado cada formación política como una realidad económico-financiera, tanto en su organización territorial como institucional, con independencia del grado de autonomía funcional. Ello se ha hecho en cumplimiento de lo regulado en la Ley 3/1987 y en coincidencia con las resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Tras esta exposición general del marco en que se ha realizado la fiscalización de los tres ejercicios, voy a indicar brevemente los principales resultados obtenidos para las distintas formaciones políticas. El detalle para cada una de ellas se incluye en epígrafes independientes en los respectivos informes. En cada epígrafe dedicado a recoger los resultados de la fiscalización de una formación política se describen los aspectos generales siguientes: la rendición de cuentas (indicando si se ha hecho o no dentro del plazo), el alcance de la contabilidad rendida (si comprende la actividad de toda la organización y si los estados contables están consolidados o no) y las principales deficiencias del control interno establecido, con especial referencia al sistema contable implantado. También se incluyen los estados contables rendidos y las principales observaciones y comentarios a distintas partes de los mismos. Finalmente, se formulan unas conclusiones específicas de la contabilidad analizada.

Los resultados más relevantes de carácter general han sido los siguientes.

Las cuentas rendidas por las distintas formaciones políticas, salvo alguna excepción (el PASOC, por ejemplo), no incluyen la información de toda la organización territorial e institucional. El grado de inclusión de esta información es variable, pero en prácticamente todas las formaciones políticas no se recoge en cuentas la de los grupos de cargos electos en las distintas administraciones locales. Además, en la mayoría de las contabilidades presentadas por las dis-

tintas formaciones políticas no se da la consolidación en las cuentas.

En segundo lugar, la situación económico-financiera que reflejan los estados contables está, en la mayoría de los casos, afectada por ciertas deficiencias contables, además de por la incorporación parcial de la contabilidad de su organización. En algunos casos las deficiencias tienen tal naturaleza que el Tribunal de Cuentas concluye que los estados contables rendidos no representan la situación económico-financiera de determinadas formaciones políticas o que esta representación está afectada o condicionada significativamente.

En tercer lugar, hay que indicar que prácticamente todas las formaciones fiscalizadas presentan deficiencias en el control interno implantado, aunque se observa alguna mejora en el año 1992 respecto a años anteriores.

En cuarto lugar, se han producido con carácter general aportaciones de corporaciones locales a los grupos de cargos electos en diputaciones y ayuntamientos. Esta financiación no está prevista en el artículo 2 de la Ley 3/1987. Asimismo, con carácter general, estas aportaciones, cuando se han producido, no se han recogido en las cuentas presentadas al Tribunal de Cuentas. Esta forma de actuar ha dado lugar a que en la introducción del informe relativo al ejercicio de 1992 el Tribunal de Cuentas exponga claramente su criterio en contra de lo alegado por distintas formaciones políticas.

En quinto lugar, algunas formaciones políticas han tenido tipos de financiación no prevista en la Ley 3/1987. Así, varios partidos han recibido subvenciones no contempladas en la ley y algunos se han beneficiado de la condonación de deudas con proveedores y con entidades bancarias.

Tras estas cuestiones generales, que en modo alguno pretenden constituir unas conclusiones generales que en el informe no se recogen, sino presentar de forma resumida y genérica las verdaderas conclusiones contenidas en los informes de fiscalización para cada formación política, me voy a referir al apartado de recomendaciones que contiene el informe de fiscalización del ejercicio de 1992. Como señala el informe, este apartado de recomendaciones atiende a la solicitud de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, contenida en la resolución adoptada el 23 de mayo de 1994, a la vista del informe de fiscalización sobre la contabilidad de los partidos políticos del ejercicio 1989, en el sentido de recoger los criterios y normas básicas de organización y desarrollo contable que, en aplicación de los principios generales de contabilidad y de la normativa específica, las formaciones políticas han de seguir para una correcta contabilización de los hechos económicos que se produzcan y en la rendición de cuentas al Tribunal. Para ello, los resultados de fiscalización de los ejercicios 1990, 1991 y 1992 han ofrecido la suficiente experiencia sobre las singularidades y las deficiencias más reiteradas de la organización contable de las formaciones políticas. De forma sintética, las recomendaciones se concretan en los siguientes aspectos.

Alcance de la contabilidad. Toda formación política constituye una única unidad económico-financiera cuya

actividad debe quedar plasmada en la documentación contable a rendir al Tribunal de Cuentas. Se considera necesario que cada formación política disponga de unas normas escritas de funcionamiento interno que contemplen la distribución de competencias y funciones en toda su organización, estableciendo un sistema de control interno adecuado, según lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/1987.

Los libros contables deben permitir el seguimiento cronológico de todas las operaciones y la elaboración periódica de balances y cuentas de pérdidas y ganancias. Asimismo, se debe confeccionar un inventario del inmovilizado y llevar un libro diario y cuantos libros se estimen necesarios. Se destaca, en general, la necesidad del adecuado seguimiento de las operaciones de tesorería y de endeudamiento.

Respecto a los estados contables consolidados, las formaciones políticas deberán elaborarlos como resultantes de la aplicación de las técnicas de consolidación de los estados contables de las distintas unidades que formen parte de su organización territorial e institucional. Los estados contables a rendir al Tribunal de Cuentas deben incluir: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, ambos consolidados, y la memoria, así como balances y cuentas individuales que hayan dado origen a los consolidados y la información sobre la consolidación efectuada. Por otra parte, la documentación justificativa de los hechos económico-financieros registrados sólo debe presentarse a la solicitud del Tribunal; su custodia corresponde a la formación política.

La contabilidad de toda formación política aplicará los principios generales incluidos en el plan general de contabilidad. La financiación pública será la prevista en el artículo 2 de la Ley 3/1987; los importes de las subvenciones se imputarán al ejercicio en el que haya surgido el derecho a su percepción, en aplicación del principio de devengo. La financiación privada se diferenciará según el origen y naturaleza de la misma. El registro de las operaciones de endeudamiento deberá realizarse de tal forma que facilite el seguimiento individualizado de las operaciones. En aplicación del principio de devengo, los intereses devengados se imputarán a cada ejercicio; los intereses no pagados a su vencimiento incrementarán el saldo de endeudamiento. La contabilidad de las coaliciones deberá ser diferenciada de la contabilidad de los partidos que las integran. Finalmente, se tiene que verificar la integración de la contabilidad electoral en la contabilidad anual, a fin de preservar el principio de unidad contable.

Por último, con independencia de estas recomendaciones referidas a la contabilidad de las formaciones políticas, el Tribunal de Cuentas señala la conveniencia de una regulación específica sobre determinadas situaciones que se han observado en la fiscalización de las contabilidades de los partidos políticos en los ejercicios 1990 a 1992 y que no están expresamente contempladas en la Ley Orgánica de 1987. Estas situaciones se refieren, en primer lugar, a la percepción generalizada por las formaciones políticas de subvenciones otorgadas por las corporaciones locales y en ocasiones por los gobiernos autonómicos y la Administra-

ción central. En segundo lugar, en ocasiones se han producido condonaciones de deudas con proveedores o con entidades de crédito. Estos tipos de financiación pública y privada no están contemplados en la ley, y el Tribunal considera oportuna una previsión legal precisa.

De momento esto es todo, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Gimeno, por el Grupo Socialista.

El señor **GIMENO MARÍN**: Agradezco una vez más a la Presidenta del Tribunal de Cuentas su comparecencia en esta Comisión, así como la explicación facilitada y, especialmente, quisiera decirle algo sobre el informe que presenta hoy el Tribunal de Cuentas en esta Comisión. El agradecimiento por la presentación de este informe sobre la financiación o las cuentas de los partidos políticos tiene una especial significación en el día de hoy, por lo siguiente. Estamos analizando las cuentas de los años 1990, 1991 y 1992, es decir, nos encontramos todavía muy próximos a lo que fue la Ley de Financiación de los Partidos Políticos de 1987, y coincide además que en esta Cámara en estos momentos están tramitándose o se han presentado iniciativas de proposiciones de ley de modificación o de nuevas leyes de financiación de los partidos políticos. El criterio que el Tribunal en mi opinión y en la opinión de mi grupo está siguiendo respecto al análisis de las cuentas de estos ejercicios tiene un especial significado positivo, por cuanto yo creo que da una salida a los partidos políticos respecto a los criterios que el propio Tribunal ostenta. Al analizar toda la información facilitada en relación con los partidos políticos se puede ver que el Tribunal es consciente, es decir, existe una comprensión por parte del Tribunal de la realidad del problema de la financiación de los partidos políticos y del escaso tiempo que transcurre desde 1987 hasta los años que estamos considerando y analizando, y da una pista o abre una vía de por dónde entiende el Tribunal, de acuerdo con los criterios de la ley —porque posiblemente no puede utilizar otros criterios que la ley que tiene que cumplir, aprobada por las Cámaras—, debería ir la formalización de las cuentas de los partidos políticos. En ese sentido quiero decir que nos parecen especialmente positivas las recomendaciones utilizadas por el Tribunal, lo cual no va a evitar un comentario, que no es tanto pregunta sino comentario y contraste de opiniones que se puedan producir para que sirva de anticipo al conjunto de los grupos de lo que en su momento debe ser el debate de las proposiciones de ley de financiación de los partidos políticos.

En ese contexto yo quería señalar varios hechos que se nos plantean y varias dificultades que el Tribunal tiene. Es cierto que la financiación de los partidos políticos quizá sea una parte pequeña dentro del conjunto de las cuentas públicas —no es la primera vez que se ha dicho en esta Comisión por el Tribunal de Cuentas— de cada ejercicio económico, pero sin ninguna duda, la importancia política de lo que significa la financiación de los partidos políticos en nuestro sistema constitucional tiene la suficiente relevan-

cia como para que a esa menor importancia en lo cuantitativo le corresponda una mayor importancia en las consecuencias sociales y políticas que tiene el hecho de la financiación de los partidos políticos, porque yo creo que todo el mundo hoy, desde el principio también, pero cada vez más, exige transparencia y control de esas finanzas de los partidos políticos, puesto que están financiados públicamente y son un instrumento que articula la democracia en nuestro sistema constitucional. En este sentido, yo creo que del propio informe se detectan varias situaciones, varios problemas.

Por supuesto hay que citar las dificultades que los partidos políticos están teniendo o han tenido en el cumplimiento de lo que es la Ley de 1987. Quizá la primera conclusión a la que podríamos llegar, no necesariamente por la Comisión, ni siquiera por supuesto por el Tribunal de Cuentas, sería la de que tal vez a aquella ley lo que faltó fue el establecimiento de un período transitorio para poder pasar de la nada al todo de lo que significaba la ley en cuanto ya no sólo al control sino a los aspectos formales de la financiación de los partidos políticos. En ese sentido, del informe que plantea el Tribunal de Cuentas se detectan situaciones, como por ejemplo la falta de cumplimiento por parte de instituciones de requerimientos de información realizados por el Tribunal, lo que no deja de sorprender y es bastante inadmisibles, sobre todo cuando estamos hablando de instituciones de un determinado nivel de importancia que son a las que el Tribunal se dirige normalmente —me estoy refiriendo a las corporaciones locales—, y como consecuencia no es comprensible que un cierto número de corporaciones locales, tanto ayuntamientos como diputaciones provinciales, no contesten a los requerimientos que se hacen por el Tribunal de Cuentas de solicitud de información sobre lo que es la financiación de los grupos de ese tipo de entidades. Eso por un lado.

También sorprende, aunque no tanto, que determinadas entidades financieras no contesten a la orden de facilitar datos, a petición de los partidos políticos. Uno, mal pensando a veces, se preguntará: ¿cómo es posible que si un partido político manda a una entidad financiera un requerimiento para que facilite información al Tribunal de Cuentas, luego la entidad financiera no la remita, cuando en algunos casos se remite por muchas entidades y en otros casos no? Siempre le queda alguno la sospecha de si pueden darse más circunstancias, no porque se dude de la financiación de los partidos políticos, sino porque es extraño que determinadas entidades financieras no remitan esa información, que es pedida por los partidos políticos, puesto que el Tribunal de Cuentas no tiene competencia directa para incidir en las entidades financieras. ¿Con eso qué quiero decir? Que con éstos y con otros incumplimientos de algunos aspectos de la ley —que sí que se producen y, aunque pueden ser entendibles, el Tribunal de Cuentas tiene que manifestar cuál es la realidad del cumplimiento de la ley—, lo que sí se detecta es la falta de mecanismos de control para hacer cumplir la ley. Es la primera conclusión a la que mi grupo querría llegar. Es decir, el Tribunal de Cuentas puede informar, pero ni este Tribunal ni otro tipo de instrumentos tienen capacidad ni facultades para

obligar a que se cumpla la ley en este tipo de cuestiones, con algunos límites en cuanto se refiere a la legislación electoral, pero en cualquier caso, en lo que es en la financiación de los partidos políticos, se plantea este tipo de dificultad y este tipo de problemas, con lo cual la primera conclusión a la que mi grupo llegaría es que hace falta tener en cuenta todos estos aspectos para que se corrijan en la nueva regulación de la financiación de los partidos políticos, a efectos —y el tiempo transcurrido yo creo que ya lo permite— de garantizar ya no sólo un mayor control sino una mayor transparencia.

De lo que se manifestaba por la Presidenta del Tribunal y de lo que dicen los propios informes, lo que sí se detecta es una especie de caos global, y digo de caos global en el buen sentido de que cada partido político efectúa su contabilidad y la regulación de sus cuentas como considera conveniente o como puede. Y digo como puede porque no siempre es posible en todos los casos llegar a donde se querría en un momento determinado, aunque estoy convencido que sería interesante poder hacer una primera consideración con el paso del tiempo, y eso se lo pido a la Presidenta del Tribunal, para saber si en relación con lo que se detecta por las fiscalizaciones que se han venido haciendo se va mejorando o no la situación en cuanto a lo que son los aspectos formales de la financiación de los partidos políticos en sus registros contables.

Y en cuanto a los análisis y las cuestiones concretas que plantea el Tribunal —y hay que agradecer que este órgano haya dado cumplimiento a los requerimientos o las decisiones de esta Comisión—, entiendo el criterio del Tribunal en cuanto a que lo único que puede hacer es limitarse al cumplimiento de lo que dice la ley en estos momentos. Yo creo que es insuficiente, no lo que dice el Tribunal sino posiblemente la ley, para resolver todos los problemas que se derivan de las cuestiones que estamos planteando. Aun así, yo creo que es importante que se haga una reflexión sobre algunos problemas concretos. Por ejemplo: el alcance de la contabilidad. Sin ninguna duda no hay nada que decir al plantear que los partidos políticos o que cada formación política son una única unidad económico-financiera, es evidente, y con una única personalidad jurídica, lo cual no es óbice para que las normas internas de cada uno de los partidos o sus propias normas de funcionamiento establezcan distintos ámbitos de decisión y distintos ámbitos de responsabilidad. Cuando hablamos del alcance de la contabilidad de los partidos políticos se plantea un problema real del que quiero dejar constancia, lo cual no quiere decir que esté opinando sobre cómo hay que resolverlo; yo creo que los criterios del Tribunal son perfectamente correctos y la solución que se dé que tiene que ir en esa línea. Es decir, la contabilidad de los partidos políticos debe integrar hasta la contabilidad de la última agrupación que exista en el municipio más pequeño de este país, porque los partidos políticos funcionan hasta en esos municipios y figuran con sus ingresos y con sus gastos de la manera que se puede en cada uno de los sitios. Hay una serie de preguntas y problemas que se suscitan, que ya tienen su traslado en la problemática de los informes que efectúa el Tribunal, porque, como bien dice la Presidenta, en algunos casos ya no es

que se integren o se agreguen las contabilidades de los distintos órganos territoriales e institucionales, es que sólo se considera hasta las contabilidades a nivel central, si es que se puede utilizar el término de una forma correcta. Es muy difícil que se sobrepase el ámbito de lo provincial, en lo que se refiere a la contabilidad de los partidos políticos, o en algunos casos de lo comarcal, cuando se refiere a formaciones políticas que tienen un ámbito territorial muy determinado. Lo que quiero decir es que en la práctica real la próxima ley tendrá que afrontar problemas cuya solución es difícil, porque cómo se llega hasta ese control último de los ingresos y de los gastos de las formaciones políticas en agrupaciones que tienen capacidad propia de decisión o en entidades de municipios muy pequeños. En cualquier caso el criterio del Tribunal a mí me parece correcto. Sólo quiero apuntar un problema en relación con lo que debe ser el debate en la próxima ley de financiación de los partidos políticos.

No tengo nada que decir a lo que deben ser los registros contables: ya lo decía la ley, plan general de contabilidad, pero en lo que se refiere a los partidos políticos yo echo de menos algo, porque cuando uno ve, cuando se presenta por algunas formaciones políticas —en otros casos ni se presenta— la cuenta de pérdidas y ganancias, lo que son los balances o el balance de situación de las formaciones políticas, uno ya tiene dificultades para poder comparar unos partidos con otros, porque resulta que nadie utiliza los mismos criterios de cuentas ahora, aunque todo el mundo siga el principio general del plan general de contabilidad. Yo he intentado detectar cuáles son las cuotas y la donaciones en los últimos partidos políticos y tengo dificultades para hacerlo, porque hay algunos que no lo registran a nivel central, lo registran a niveles territoriales, con lo cual, si la integración no se efectúa de una forma clara, es muy difícil poder llegar a conclusiones comparativas de una situación con otra, cuando ése es un tema clave y fundamental en lo que debe ser la orientación de la nueva ley de financiación de los partidos políticos, el papel de la financiación privada, de la financiación pública y de la propia autofinanciación de los propios partidos políticos. En ese contexto, aunque existen un plan general de contabilidad y unas cuentas hechas con arreglo al mismo, yo echo de menos, no en el informe del Tribunal sino en la realidad, la necesidad de unas cuentas específicas e idénticas para todas las formaciones políticas. En esa ley es posible que se pueda abordar ese tema y se mandate como obligación al Gobierno o algún tipo de organismo para que sea capaz de articular una normalización de las cuentas para que sea mucho más fácil el análisis por parte del Tribunal, porque ya digo que el Tribunal establece claramente los principios y los criterios, que yo creo que son una orientación muy buena de lo que debe ir recogiendo la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, pero que posiblemente necesitará una concreción mucho mayor en lo que se refiere a ese tipo de consideraciones.

Sobre la financiación pública lo dice el informe y lo dice la Presidenta, hay un problema que está sin resolver desde siempre. No toda la financiación que figura en las instituciones aparece luego como financiación pública. Es

el tema de las corporaciones locales. La Ley de 1987, conscientemente, de la financiación de los partidos políticos, excluyó a las corporaciones locales y a las entidades locales, lo cual plantea luego problemas y criterios de interpretación a la hora de analizar las cuentas de los partidos políticos. Yo creo que el Tribunal, con buen criterio, ha exigido y viene exigiendo desde siempre, que todas las entidades informen de cuáles son las subvenciones que se conceden a los grupos de esas entidades concretas. Yo creo que es un criterio no sólo razonable, sino que se debe tener en cuenta en la próxima ley para evitar que se produzcan lagunas que permitan aplicar la interpretación de esa ley de distintas formas. Ese problema se tiene que plantear y se tiene que resolver también.

En cuanto al tema de las coaliciones que se plantea por la Presidenta del Tribunal, es evidente que todos somos partidarios de los criterios de transparencia y de control que se exigen en estos momentos, que los exige la sociedad. Además creo que nuestro sistema de partidos políticos y nuestro sistema democrático ya está lo suficientemente maduro como para poder afrontarlo y dar un salto cualitativo en lo que es la transparencia y el control de la financiación de los partidos políticos en este momento. Yo creo que podemos ir avanzando ya rápidamente. En ese sentido, una vez más, agradecemos a la Presidenta del Tribunal las recomendaciones, porque yo creo que ayudan al debate de la nueva ley de financiación de partidos políticos, y desde ese punto de vista le ruego que interprete mi intervención simplemente como un inicio de lo que puede ser el debate de dicha ley de financiación en esta Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Aunque nuestro grupo hubiera preferido aplazar este debate por tener lugar hoy una movilización de los funcionarios públicos, entre ellos los de esta casa, y, por lo tanto, intentando ser breve, dada la importancia que tiene este tema, nosotros no queremos tampoco hacer dejación de nuestras funciones por este motivo.

En primer lugar, agradezco a la Presidencia su exposición y también al Tribunal de Cuentas, como ya se ha hecho anteriormente, que el enorme trabajo que supone analizar las cuentas de los partidos esté siendo muy útil a nuestras propias organizaciones para intentar también poner orden en una situación complicada, sobre todo a partir del año 1989. A mi juicio ha servido de acicate y de estímulo y se puede detectar en los propios informes cómo han ido evolucionando en positivo, aunque aún tengan muchas deficiencias, y seguro que los informes que analizaremos en fechas próximas, espero, sobre los años 1993, 1994 y 1995, demostrarán que se ha ido mejorando sustancialmente en la presentación de las cuentas para poder abordar los problemas que tiene precisamente poder organizar y ordenar este mundo tan complejo de los partidos políticos con sus peculiaridades.

Al mismo tiempo, agradezco las recomendaciones que aparecen en el informe relativo a 1992, porque creo que es la mejor manera de poder ir aclarando algunos extremos para que, efectivamente, en el próximo debate sobre la nueva ley de financiación de partidos políticos, se puedan tener en cuenta y resolver también otros temas que todavía no tienen solución. Entre otros citaría el problema de personalidad jurídica entre coaliciones electorales, federaciones de partidos, partidos políticos, que hace prácticamente imposible cumplir, en sentido estricto, la ley en este momento. Es decir, por poner varios ejemplos, una coalición electoral nace, en teoría, ante un proceso electoral, tiene su propia entidad jurídica y en muchos casos, cuando son coaliciones estables, se confunde con la propia contabilidad de los partidos y además se van superponiendo elección tras elección, incluso pueden aparecer nuevos socios de la coalición, y hace muy complejo mantener una información; yo creo que el criterio hasta ahora ha sido mantener como una unidad lo que de por sí lo es —como en el caso nuestro, por ejemplo, de Izquierda Unida—, pero no deja de ser preocupante que todavía no haya una solución clara de este problema, igual que puede serlo el hecho de la federación de partidos, donde incluso nosotros tenemos ya del orden de diez territorios que tienen su propia entidad jurídica y a su vez pertenecen a la federación de partidos de Izquierda Unida; o al mismo tiempo puede haber, como lo hay de hecho, grupos parlamentarios que por sí, por su conformación, nacen con entidad jurídica también y hacen muy complejo buscar soluciones que permitan la transparencia y permitan al mismo tiempo tener un análisis continuado de la evolución de los partidos que integran este tipo de formaciones.

Efectivamente, sigue sin resolverse —y espero que lo haga una nueva ley— el tema de las aportaciones de corporaciones locales, diputaciones y entidades similares, porque aparte de que suscita algunos problemas dentro de las propias fuerzas políticas en los ámbitos locales en ocasiones, porque se entiende por las entidades locales que son finalistas y que por tanto no son en puridad aportaciones a los partidos sino al funcionamiento de los grupos municipales, en su caso, se produce una disfunción importante e incluso problemas de cómo se gestionan, primero ante la entidad que hay que rendir cuentas, y se rinde de hecho, que son las corporaciones locales e incluso Parlamentos autonómicos respectivos, y a veces también porque luego, lógicamente, el Tribunal, al ver que existen esas aportaciones, pide también aclaraciones de su gestión. Yo espero que en un futuro se le dé una solución a este tema, que es muy importante por el volumen económico que mueve, que permita compatibilizar la transparencia con que no nos volvamos todos locos a la hora de intentar ajustarlo todo en las cuentas, encontrándonos, por ejemplo, con alguna denuncia, como tuvo Izquierda Unida en Asturias por parte de un parlamentario que se fue al Grupo Mixto, de que aparezcan en la contabilidad de Izquierda Unida las aportaciones del grupo parlamentario. Lógicamente, el tema luego ha sido sobreseído, pero nosotros, que incorporamos en las contabilidades de las federaciones esas aportaciones cuando las hay, nos vemos sorpren-

didos luego con posibles manipulaciones o denuncias de hechos, que lo único que hacen es poner transparencia e imputar dentro de las cuentas el origen de los ingresos de la propia fuerza política. Creo que son temas que además externamente generan mucho ruido en ocasiones y sobre los que hoy por hoy todavía no hay una solución, y espero que la consigamos en la tramitación de la nueva ley.

Por lo tanto, creemos que la línea de trabajo debe ser ésta. Nosotros estamos dispuestos a continuar facilitando lo más posible la labor del Tribunal y al mismo tiempo esperamos que sea una labor constructiva que nos permita a todos tener criterios claros, más o menos homogéneos, que nos permita saber a todos cómo van los partidos políticos y que no se creen zonas de duda ni sea un tema que ante la sociedad aparezca con sombras, cuando no debe de ser así, debe de ser transparente, conociendo además las dificultades que tiene una fuerza política, y cuanto más pequeña, mayor es este problema, en el sentido de poder llegar hasta el último rincón, hasta la última agrupación, cuando en muchos casos hay comunidades donde, por ejemplo, los liberados o la gente que se dedica a tiempo completo, con el esfuerzo que necesitan todos los temas contables, constituyen un personal muy reducido, pueden ser una o dos personas que tienen que controlar a lo mejor las cuentas de toda una provincia o de toda una región, y es difícil a veces. No se trata tampoco de llegar a una situación donde tengamos que tener más gente dedicada al control de la administración y al seguimiento de las cuentas que a la propia actividad política, porque los recursos económicos tampoco permiten muchas veces tener mayor dedicación.

Espero que entre todos encontremos solución a esto y de nuevo agradezco al Tribunal la labor que está haciendo en este momento, que creo que es muy constructiva.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Seguidamente, por *Convergència i Unió*, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: También agradezco por mi parte a la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas su comparecencia ante esta Comisión y deseo remarcarle algo que le comentaba antes del inicio de esta Comisión y es que consideramos realmente interesante y positivo que por primera vez el Tribunal de Cuentas haga las recomendaciones que se incluyen en el propio informe, bien es cierto, en ejecución de una resolución adoptada en su momento. En el fondo yo diría que sirve para una mejor y más clara aportación de las cuentas de los partidos políticos. Incluso diría más, porque he llevado a cabo algunos contactos, no tanto con la propia coalición nuestra, en este caso de *Convergència i Unió*, sino con otros partidos políticos, y creo que estas recomendaciones sirven ya en estos momentos para que la propia contabilidad que se venía facilitando por los partidos haya cambiado en un signo favorable y, sin duda, ya hoy debatiríamos otros informes distintos a los actuales, porque se estarían aplicando estas recomendaciones. Por tanto, no cabe, por parte de nuestro grupo, ninguna objeción en su conjunto. En su momento ya se plantearán las propuestas de resolución oportunas,

aunque, repito, en cuanto a las recomendaciones, creo que son totalmente asumibles y positivas.

Como decía la señora Presidenta, estos partidos políticos se basan en gran manera en el sistema normalizado de contabilidad, que abarca desde su alcance a la integración de la contabilidad electoral en la anual. Dichas recomendaciones hacen referencia a una serie de puntualizaciones. Diferencia la organización territorial, los libros contables e inventarios, los estados contables consolidados, la financiación, el registro de las operaciones, etcétera, y termina señalando la conveniencia de regular dos puntos concretos —y me pareció que la señora Presidenta además hacía un énfasis especial al analizar su informe— que hacen referencia a las subvenciones otorgadas por los distintos órganos de gobierno, en que se pide una normativa precisa, y a las condonaciones de deuda, donde también se considera oportuno una previsión legal. Yo creo que son dos recomendaciones importantes —evidentemente lo son también las demás— y se me ocurre preguntarle a la señora Presidenta, sobre estas recomendaciones finales —que, según a mi entender, están por encima incluso de las globales, sobre la forma de contabilizar; aquí entra en dos cuestiones muy concretas—, qué camino van a seguir al final, si le parece al Tribunal de Cuentas que son unas aportaciones posibles de introducir en este estudio y debate final de la nueva ley de financiación de los partidos políticos o si deberían seguir otro camino, en lugar de incluirlo en la futura ley de financiación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Por el Grupo Nacionalista Vasco, tiene la palabra el señor Zabala.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: También quiero agradecer la comparecencia de la Presidenta del Tribunal de Cuentas y los informes que nos ha presentado hoy, que yo creo que van en la línea del rigor y del buen hacer del Tribunal.

Con referencia a los partidos políticos, ¿qué podemos decir? Yo creo que es la expresión de una situación que existía en su momento, que fue, digamos, con el principio de la época ya actual, democrática, cuando se daba una forma de hacer las cosas, que era la que era, que no es justificable pero que está así. Difícilmente en los años 1990, 1991, 1992, que son los que recoge el informe, se podría haber mejorado aquella situación. Por lo tanto, esto no indica más que una situación de hecho de cómo se hacían entonces las cosas, qué dinámica había y qué rigor se daba en la elaboración de los estados financieros de los partidos políticos; dinámica que yo creo que se está mejorando, por lo menos en lo que yo conozco. Lo que ya desconozco es el grado de mejora que hoy en día tienen los partidos políticos en la elaboración de sus cuentas y si todos están evolucionando de la misma forma. Me da la sensación de que no es así.

Se está desde luego señalando como uno de los motivos principales, entre otras cosas, aparte de las prácticas habituales de aquel entonces, la falta de una legislación que de alguna forma fuese clara para poder elaborar las cuentas de

una manera, digamos, ortodoxa; por otra parte, también existía —y éste es otro de los motivos— un problema financiero motivado por la falta de una ley adecuada de financiación de los partidos políticos. Esto no debe servir de excusa. Independientemente de que no se ha llegado todavía a resolver los problemas de la financiación de los partidos políticos, se está mejorando considerablemente, desde mi punto de vista, la elaboración de las cuentas de los mismos. Como digo, me gustaría saber si efectivamente es cierta esa apreciación que tenemos hoy de que posiblemente en la contabilidad de los ejercicios de los años 1995 y 1996 se han adoptado ya todas las recomendaciones del Tribunal y se ha mejorado la presentación de los estados financieros, y si se puede pensar que todas las asociaciones o agrupaciones políticas —más de 20, como ha dicho la Presidenta, en la fiscalización de estos años— están en la línea de mejorar la presentación de estos estados financieros. Yo creo que en este caso tenemos que ver el presente y el futuro, más que centrarnos en unas prácticas, yo creo que ya abandonadas, de años en que desde luego no había el rigor necesario por parte de los partidos políticos en la presentación de sus cuentas.

Quiero mirar al presente y al futuro. Por supuesto, esto no supone ninguna crítica al Tribunal, al contrario, creo que el Tribunal está colaborando en que nosotros seamos más rigurosos en nuestras propias cuentas. Lo que cabe aquí es una reflexión por parte de todos y, desde luego, a mí me entran ciertas dudas cuando veo que hoy todavía no hemos sido capaces de dar solución a la financiación de los partidos políticos a través de una ley de financiación. Existe en el Parlamento una Comisión, no sé en qué estado está en estos momentos, de estudio sobre la financiación de los partidos políticos. Lleva más de un año, no sé cuánto tiempo exactamente, pero mucho tiempo, creo que está paralizada, por lo menos ésa es la sensación que tengo, y desde luego no somos capaces de dar solución a este problema, que es un problema importante, pero al que de todas formas hay que darle solución. Como digo, éste es un aspecto importante que redundará negativamente en la posibilidad de elaboración de unas cuentas adecuadas, pero no es, desde mi punto de vista, una excusa suficiente.

En cuanto al rigor en la contabilidad de los partidos políticos, independientemente de que existan diferencias de criterios o de opiniones, de la mano del Tribunal de Cuentas se pueden hacer las cosas de una forma mucho más seria y rigurosa. Por lo tanto espero que estas situaciones hoy estén corregidas. El problema está en si tenemos que esperar a la fiscalización de los años 1995 y 1996, que puede ser dentro de dos o tres años, para conocer si efectivamente se está produciendo esa rigurosidad. En este sentido le pediría al Tribunal que nos diga si lo conoce en estos momentos, y si no habría que establecer, desde mi punto de vista, algún chequeo a las cuentas de los partidos políticos en los años 1995 y 1996 para ver si verdaderamente están cumpliendo con las recomendaciones que está haciendo el Tribunal de Cuentas. Ésa es mi opinión, es decir, vamos a ver cómo se están haciendo hoy las cosas y desde luego vamos a mejorar para el futuro, y para esto yo creo que la colaboración del Tribunal es fundamental.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jordano Salinas.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor Presidente, quiero dar las gracias a la Presidenta por su informe.

El señor Gimeno en su intervención señalaba las dificultades contables de las coaliciones políticas como uno de los problemas a afrontar. Y yo añadiría que, junto a esas dificultades contables de las coaliciones, existe también una considerable dificultad en la acción política de las coaliciones, puesto que hemos iniciado la sesión con una llamada a la huelga general también de los Diputados, un abandono formal y solemne del portavoz de Izquierda Unida en la Comisión, y luego, cuando llega la hora de trabajar y de intervenir, interviene un representante de la coalición de Izquierda Unida. Parece que también en ese tipo de acción política hay ciertas dificultades que parecen paralelas a las dificultades contables que presentan las coaliciones.

Yo creo que el informe presentado, que abarca tres ejercicios (1990, 1991 y 1992), nos permite lograr una visión conjunta de la situación contable de los partidos políticos y de los trabajos realizados por la mayoría de los mismos. Hay que resaltar que hay una serie de formaciones, prácticamente ninguna de ámbito nacional, que siguen presentando a lo largo de los años considerables dificultades, y es muy difícil estimar que lo presentado al Tribunal pueda calificarse como una contabilidad con algún rigor o con alguna posibilidad de ver la situación económico-financiera de esos partidos políticos. Y evidentemente el punto de partida es un punto de inexistencia de legalidad y de inexistencia de regulación. Esa inexistencia de regulación contable y de regulación legal de financiación de los partidos políticos se produce con los partidos en funcionamiento y, por tanto, el tiempo de adaptación, el período transitorio que ha tenido que producirse para adaptarse a la nueva situación de financiación y regularizar las situaciones anteriores, especialmente las situaciones financieras anteriores a las situaciones de préstamo, representan serias dificultades.

Es verdad también que las dificultades para organizar la contabilidad de los partidos políticos, que son unas organizaciones dispersas y no sujetas a un criterio jerárquico estricto, como pasa en otro tipo de organizaciones empresariales, origina también una serie de dificultades. Pero yo creo que la mejora progresiva que se observa en los tres ejercicios analizados por el Tribunal, habría que centrarlos en un punto: la claridad de las cuentas. Y es evidente que el Tribunal no refleja, salvo excepciones que luego comentaremos, prácticas de los partidos políticos que vayan contra la claridad de las cuentas. Creo que a los partidos políticos debe reconocérseles que, ante la dificultad de afrontar la regularización de situaciones anteriores a la ley de financiación y de enfrentarse a los problemas de su organización periférica, al menos han actuado con claridad y puede observarse, en la mayor parte de las cuentas de los partidos políticos, que siguen estos criterios de claridad y que por lo tanto no se realizan prácticas para ocultar determinadas operaciones.

Creo que hay una transparencia en las relaciones con proveedores, salvo algunas excepciones que luego podremos comentar, y se señala por el Tribunal algunas dificultades que todavía siguen.

En cuanto a las subvenciones de las corporaciones locales es lo cierto que, a determinados niveles territoriales, es muy difícil distinguir entre partido político y grupo institucional de ese partido político. En determinadas localidades, sobre todo en localidades pequeñas, hay una confusión, tanto en las personas, como en la actividad, como en el funcionamiento económico, entre el partido y el grupo municipal, el grupo de concejales de ese partido. Y por tanto es difícil distinguir dos tipos de contabilidades diferentes. En cualquier caso, debe haber un control también por parte de las corporaciones locales del dinero que entregan a las formaciones políticas y no estaríamos en un campo de utilización sin ninguna norma del dinero; al menos habrá un cierto control de las corporaciones locales sobre ese dinero que entregan. Pero coincidimos con el Tribunal, coincidimos con el resto de los grupos, en que hay que seguir avanzando en la línea de integración, con ciertas discrepancias respecto a las exigencias contables del Tribunal, en el sentido de que, evidentemente, al carecer los partidos de ánimo de lucro, no tener una actividad económica y, por tanto, no haber una exigencia de terceros que puedan verse perjudicados por determinados criterios contables, yo bajaría el listón respecto a determinadas exigencias contables que el Tribunal plantea, puesto que serían exigencias contables normales para un colectivo con una actividad económica que pueda afectar a terceros, aunque en el tema de partidos políticos no habría esa afectación a terceros.

Señala el Tribunal también, y es uno de los problemas existentes, la entrega finalista a partidos políticos de dinero de determinadas instituciones públicas. La verdad es que, precisamente por actuar con transparencia y con claridad, no se ha utilizado por determinados partidos políticos el juego de fundaciones o asociaciones muy vinculadas o creadas por el propio partido que recibieran esa entrega finalista de organismos públicos y se ha utilizado, yo creo que con claridad, la propia organización para el destino de ese dinero con criterio finalista y para la realización de determinadas actividades concretas. En este aspecto se puede salvar formalmente la dificultad legal mediante la utilización de personas jurídicas interpuestas, pero no creo que en esto ganáramos en claridad respecto a la utilización de ese dinero con características finalistas.

Resaltaría también en la gran mayoría de los partidos la colaboración con los auditores, y creo que en eso, salvo las objeciones que hacen en la auditoría de 1990 sobre dificultades de aportación de datos, el Tribunal refleja que ha habido una colaboración leal por parte de los partidos con los auditores para intentar mejorar.

Señala algo importante el Tribunal que creo que tiene que ser tenido en cuenta en la futura ley de financiación de una forma especial, y es el problema de las condonaciones. Evidentemente, las condonaciones financieras se refieren a un período anterior a la Ley de Financiación de los Partidos Políticos y a un período de puesta en marcha de toda la

estructura de los partidos. Resaltaría el problema que puede plantear de vía ilícita de financiación la condonación de proveedores. Nos encontraríamos con la fórmula perfecta de saltarnos a la torera todas las normas de aportación de dinero a los partidos políticos por la vía de juegos de condonaciones con proveedores. Y es evidente que no se salva esta dificultad de apreciación de una posible financiación ilícita con una transacción extrajudicial de un asunto en forma privada. Si alguien me reclama a mí como partido 41 millones de pesetas, yo no puedo justificar que sólo he pagado 14 por el hecho de presentar un papel entre ese proveedor y el partido diciendo que hemos llegado a un acuerdo de que lo que era 41 lo hemos dejado en 14, como se refleja en la página 105 del informe del año 1990, referido a la coalición de Izquierda Unida. Realmente, no parece que ésa pueda ser una actuación que ayude a la claridad y a la transparencia de las cuentas de los partidos políticos.

Finalmente, quiero resaltar que me preocupa la apreciación que hace el Tribunal, en la página 109 del informe de 1990, de la negativa de una formación política a facilitar documentación y a facilitar la práctica totalidad de los ingresos externos de esa formación de las distintas organizaciones institucionales, puesto que eso nos llevaría a estar ante una actuación que creo que es sancionable. Es decir, podemos calificar los pecados contables en veniales o mortales pero, evidentemente, cuando nos encontramos con una negativa a facilitar documentación justificativa de operaciones, siempre estaremos ante una situación de gravedad y creo que debe contemplarse la posibilidad de sanción de esa situación grave.

En definitiva, creo que los partidos políticos han asumido claramente el reto de mejorar su contabilidad; que se contienen en el informe de 1992 una serie de recomendaciones que prácticamente son asumibles en casi su totalidad y que deben incorporarse a la nueva ley de financiación de partidos políticos, e insistir en que creemos que el tema de las condonaciones, sobre todo cuando se trata de deudas con proveedores, debe tener un mecanismo de control externo que permita controlar la situación del partido y la actuación del proveedor y evitar sospechas de posibles colusiones en esa actuación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Para contestar a los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra la señora Presidenta. **(El señor Santiso del Valle pide la palabra.)** Después, señor Santiso.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): En primer lugar agradezco muy sinceramente a todos los portavoces de los distintos grupos el concepto positivo que tienen de la labor que el Tribunal de Cuentas ha venido haciendo en relación con la contabilidad de los partidos políticos.

Creo que en sus intervenciones hay una cuestión que se plantea varias veces en relación con la idea de si nosotros observamos mejoras en la llevanza de la contabilidad. En un momento determinado decimos que en el año 1992 se

observan ligeros avances; tampoco podemos decir más. Y entiendo la preocupación del señor Zabalía sobre qué es lo que está ocurriendo actualmente. Nosotros, como ustedes saben, nos hemos comprometido a hacer conjuntamente el trabajo respecto a los años 1993, 1994 y 1995. Creemos que causamos menos molestias en las sedes (normalmente tampoco son muy extensas las oficinas y tienen que ir varias personas de nuestras oficinas y estar durante unas semanas), que causamos menos extorsión, menos incomodidades a los partidos si, puesto que tenemos cierto retraso de cuentas, hacemos por lo menos la tarea de base de tres años; difícilmente, pues, le puedo decir cómo están las cuentas del 1995. Y desde luego, señor Zabalía, las de 1996 usted sabe que nos las van a entregar en el mes de junio del año que viene, usted lo sabe perfectamente.

Desgraciadamente dice la ley (digo desgraciadamente para el deseo de conocer la situación en el momento presente, que es lo que todos querríamos), que el Tribunal de Cuentas realiza una tarea consultiva, y que realiza una tarea consultiva quiere decir que realiza una tarea *ex post*. Bien es verdad que —y nosotros nos acusamos de que a veces nos retrasamos excesivamente— somos muy conscientes de ello. No obstante, además de la contabilidad de los tres años que hoy vemos aquí, les recuerdo que hemos hecho la de las corporaciones locales este año, que hemos mandado ya legaciones respecto a lo del Partido Popular en Baleares, y que tenemos pendiente, pero casi terminadas, pero estamos dentro de plazo, las elecciones que ocurrieron en el mes de marzo del 1996. Quiero decir que la división de partidos políticos tiene bastante trabajo. No me estoy justificando, solamente les estoy indicando la realidad.

Pregunta el señor Zabalía si todos los partidos tienen el mismo grado de incumplimiento. Evidentemente, no. Se nota a lo largo del informe y en este sentido algunas puntualizaciones ha hecho el señor Jordano sobre ello. Los partidos tienen cada vez más conciencia de que su actuación contable y financiera va a ser examinada por el Tribunal de Cuentas y va a ser objeto de un debate político, aquí o en otros medios. Tal vez el año 1990, como muy bien han dicho ustedes, está muy próximo a la ley, y por tanto al primer año de cumplimiento de la ley, que fue el ejercicio 1988. Todo esto lo entendemos. Yo también tengo la esperanza —espero que se haga realidad— de que la llevanza de las contabilidades haya mejorado en los años siguientes.

Agradezco mucho el interés que todos ustedes han puesto en ese punto que a nosotros nos preocupa y que creemos que solamente se puede resolver por una modificación legal, que es el punto de las subvenciones que se reciben por parte de los ayuntamientos y que representa más de 2.000 millones de pesetas —no estamos hablando de cantidades pequeñas—, y que un 20 por ciento de los ayuntamientos no han respondido. Yo también les planteo a ustedes, para que en el lugar donde ustedes tienen la influencia política lo transmitan si lo creen oportuno, que podemos pensar, y lo creemos firmemente, que los partidos políticos están deseosos de mejorar su contabilidad, pero hay otras cuestiones que, como ha indicado el señor Gimeno, no mejoran todavía. Me refiero a esta rendición de

cuentas de ayuntamientos, por ejemplo, o por qué —y yo creo que lo vamos a ver en las elecciones generales dentro de poco tiempo aquí— proveedores y bancos todavía en 1996 siguen sin enviar todos los saldos que se les piden. Éste no es un problema de mejora de la forma de llevar la contabilidad, es un problema más enraizado que nos preocupa mucho. Nosotros en la contabilidad electoral tenemos capacidad de sanción, pero no capacidad de sanción sobre las instituciones financieras o proveedores que no nos envían información. Éstas son cuestiones que nosotros ponemos constantemente de manifiesto a través de los informes; nos congratula ver que tienen un eco favorable entre todos ustedes y esperamos poder trabajar en sintonía en los temas que tanto les afectan en el futuro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández Menéndez): Muchas gracias, señora Presidenta. ¿Sigue manteniendo la petición de palabra el señor Santiso? (**Asentimiento.**) Le rogamos que sea lo más breve posible.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Gracias, señor Presidente. Voy a intentarlo. Simplemente quiero hacer una pequeña aclaración. Yo no he querido tampoco expurgar en los informes de los partidos porque creo que hay que mirar también las alegaciones, y en este caso que se ha citado como ejemplo, no creo que sea un buen ejemplo.

Yo coincidí en que hay que regular si suceden ese tipo de situaciones, pero en este caso, en las alegaciones que presenta Izquierda Unida hay una denuncia formalizada ante el juzgado correspondiente por incumplimiento de contrato, que es lo que origina un acuerdo posterior que el Tribunal interpretó en principio como quita, pero no es una quita en puridad, sino que es una denuncia del contrato que formatiza Izquierda Unida, y por eso se produce esa situación. Yo coincidí en que si se da otro tipo de situaciones, se analicen.

Nada más. Muchas gracias. (**El señor Vicepresidente, Gimeno Marín, ocupa la Presidencia.**)

— **LA FISCALIZACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ REFERIDO A LOS EJERCICIOS 1990, 1991 Y 1992. (Número de expediente Congreso 251/000011 y número de expediente Senado 771/000011.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Pasamos al siguiente punto del orden del día sobre el informe de fiscalización de la Diputación Provincial de Badajoz, referido a los ejercicios 1990, 1991 y 1992.

Tiene la palabra la Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Muchas gracias, señor Presidente.

Esta fiscalización se ha iniciado por iniciativa del pleno del Tribunal de Cuentas que la acordó en relación con los ejercicios 1990, 1991 y 1992, figurando en el programa de actuaciones a comenzar en 1994.

Los objetivos que perseguía la fiscalización son: en primer lugar, verificar la fiabilidad de los estados contables y si los mismos representan la situación y las variaciones económico-patrimoniales de la Diputación; en segundo lugar, el grado de implantación, a partir de 1992, del sistema de información contable aprobado en julio de 1990; en tercer lugar, el análisis de algunos aspectos de la actividad económico-financiera de los organismos autónomos, sociedades mercantiles y otros entes dependientes de la Diputación; y finalmente, la comprobación de que la gestión de la corporación se ha realizado de conformidad con la legislación.

El desarrollo de la fiscalización ha estado condicionado por la falta de documentos y anexos a las cuentas y estados anuales de rendición obligatoria y por la ausencia de registros contables completos, lo que no ha permitido verificar los movimientos de tesorería y la fiabilidad de las cuentas presentadas. Destaca la inexistencia de un inventario de bienes y la carencia para el año 1992 de un registro de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

La corporación no ha facilitado detalle ni documentación justificativa adecuada de los saldos deudores y acreedores de carácter presupuestario. La corporación careció de un sistema contable uniforme y continuado, lo que condiciona la fiabilidad de los registros y la representatividad de las cuentas, observándose irregularidades como la rendición fuera de plazo de la cuenta del año 1992 y la ya indicada falta de prestación por la corporación de diversa documentación complementaria de las cuentas anuales, y la falta de justificación de las cuentas de valores independientes y auxiliares de los presupuestos con los mandamientos de entradas y salidas. El sistema de control interno tiene múltiples deficiencias y carencias en la fiscalización preventiva de operaciones durante los ejercicios fiscalizados. La Diputación no había establecido procedimientos normalizados reguladores de funcionamiento e interrelación de sus diferentes unidades. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

Respecto a los presupuestos, la aprobación de los mismos en los tres ejercicios examinados no ha cumplido los plazos dispuestos en las correspondientes normas. Los presupuestos corrientes fijan unas previsiones iniciales decrecientes durante el período fiscalizado que irían desde 13.720 millones de presupuesto del año 1990 a 11.050 millones en 1992. Sin embargo, las modificaciones de créditos contabilizados incrementaron los créditos iniciales en 5.888 millones de pesetas en 1990 y 12.383 millones en 1991.

La representación de las cuentas de la Diputación está condicionada por una serie de salvedades y limitaciones, entre las que se puede destacar: en primer lugar, que no se acredita la financiación de gran parte de las modificaciones presupuestarias, algunas de las cuales no están soportadas por los correspondientes expedientes; en segundo lugar, que no se incluyen las cuentas de la recaudación de tributos correspondientes a la Diputación y gestionados por el organismo autónomo provincial de recaudación, gestión tributaria, asesoramiento económico de los entes locales,

ni tampoco las correspondientes al conservatorio de música y a la imprenta provincial; en tercer lugar, los gastos de personal de los ejercicios 1990 y 1991 se contabilizaban previamente en el capítulo 8, de variación de activos financieros, sobrevalorándose las obligaciones de dicho capítulo afectado por esta circunstancia y luego por los mismos importes a los ingresos de este capítulo al regularizarse a través del mismo para su aplicación definitiva al capítulo 1; en cuarto lugar, los intereses de las cuentas corrientes registrados por las corporaciones difieren de los comunicados por las entidades financieras, debido a la falta de periodificación y a la inexistencia de conciliación de saldos.

En las transferencias corrientes no se sigue un criterio uniforme y concordante con la estructura, naturaleza y clasificación económica del presupuesto, incluyéndose algunas transferencias corrientes procedentes de la Comunidad Europea, Fondo Social Europeo y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los ingresos tributarios. Otras aportaciones destinadas a actividades culturales, etcétera, figuran indebidamente consideradas como operaciones extrapresupuestarias.

Se ha observado la concesión de subvenciones a lo largo de cargos electos de los partidos políticos por un montante de más de 68 millones de pesetas, no estando previsto este tipo de aportación en la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, realizándose además mediante talones bancarios al portador, contraviniendo las disposiciones vigentes.

La incidencia en el presupuesto de la Diputación de las transferencias de capital ha sido progresiva. Al estar destinados esencialmente a la financiación los distintos planes de inversiones, la Diputación reconoce como derechos liquidados la totalidad de la financiación prevista en dichos planes. Ésta y otras prácticas anómalas, similares a las de transferencias corrientes, han originado irregularidades, entre las que destacamos que la corporación liquida, al cierre del ejercicio, la totalidad de los recursos previstos, como transferencias de capital, sin que conste la debida documentación soporte y que los fondos procedentes del Estado para financiar las obras 1991-1992 no se contabilizaron en la fecha de su recepción, sino en el momento de los pagos de las certificaciones de obra. En la aplicación y contabilización de las transferencias procedentes del Feder, destinadas a financiar las obras incluidas en el programa operativo interregional, también se han observado irregularidades, como son que las operaciones financiadas con estos fondos no se incluyen en una contabilidad separada, como exigen las disposiciones de su concesión, y que la Diputación ha financiado, con cargo a este programa, presupuestos distintos a los aprobados. Asimismo varios de ellos han contado con financiación procedente de diversos programas (interregional, objetivo 1, nacional, etcétera), sin que se hayan podido identificar de manera precisa las distintas fases de los proyectos al tener idéntica denominación.

En el capítulo de gastos de la Diputación, los de personal representan por su cuantía el segundo lugar en relación al presupuesto de la corporación y suponen más del 20 por

ciento de promedio de las obligaciones liquidadas en los tres ejercicios. En su gestión se incumple la Ley 30/1984 y normas concordantes, al no formularse la correspondiente oferta pública de empleo.

Las deficiencias de procedimiento que se observan, entre las que cabe señalar la fiscalización previa de la ordenación del gasto en fecha posterior al pago efectivo de las retribuciones y sin soporte de la correspondiente nómina, han originado que en el período comprendido entre octubre de 1990 y marzo de 1991 se hayan producido al menos 57 altas en la nómina de personal laboral sin existir relación contractual ni prestación de servicios en la corporación. Esta situación es consecuencia además de la organización interna de la Diputación y la distribución competencial existente en el período fiscalizado. Esta circunstancia dio origen a pagos indebidos por un importe de más de 56 millones de pesetas, siguiéndose en este momento una causa penal en el correspondiente juzgado de instrucción de Badajoz. Asimismo, en la selección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas se ha producido a la apertura del procedimiento de reintegro por alcance.

Del examen de los mandamientos de pago resultan numerosas irregularidades, entre las que se señalan: la falta de justificación documental del 25 por ciento de los mismos sobre la muestra realizada, que ha sido de 317, por un importe de 1.155 millones; la falta de aprobación por el Presidente de la Diputación, su aplicación presupuestaria incorrecta o, en general, su justificación insuficiente.

El balance de situación a 1.º de enero de 1992, que es la fecha de implantación del nuevo sistema contable en las corporaciones locales, pone de manifiesto las limitaciones que les he indicado.

Por otra parte, las deficiencias en el inventario de bienes de la corporación y su control no permiten un conocimiento exacto del patrimonio.

En cuanto al inmovilizado material, se incluyen en el saldo de la cuenta Infraestructuras y bienes destinados al uso general, partidas de los planes de obras y servicios cuya titularidad no compete a la Diputación. Además no se regulariza en esta cuenta la cesión de parte del patrimonio a otras Administraciones públicas.

En relación a la tesorería hay que mencionar que las actas de arqueo elaboradas a 31 de diciembre del año 1992 no incluyen 50 cuentas corrientes abiertas en entidades financieras y de titularidad de la Diputación, no existiendo registros completos y adecuados que permitan verificar el saldo de las disponibilidades líquidas en las entidades financieras.

La carga financiera que soporta la corporación en los dos últimos ejercicios analizados supera el 25 por ciento previsto en la Ley de Haciendas Locales, que exige la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, la cual se ha producido en ambos años y revela el elevado nivel de endeudamiento de la Diputación.

En contratación hemos analizado un número de contratos que equivalen al 42 por ciento del total de adjudicaciones, y en su cuantía a más de 3.000 millones de pesetas, observándose numerosas deficiencias, principalmente incumplimientos de la normativa reguladora de la contrata-

ción administrativa, como son carencia de informes previos necesarios, inexistencia de créditos, falta de resolución del órgano de contratación aprobando la apertura del procedimiento de adjudicación y superación del plazo de ejecución señalado, sin que ello haya generado la adopción de las medidas establecidas en el Reglamento General de Contratación, etcétera.

A la vista de estas deficiencias, el Tribunal de Cuentas ha formulado un amplio abanico de recomendaciones que se centran en la necesidad de reforzar el control interno en la corporación mediante la potenciación de la función interventora en toda su extensión y el establecimiento de un marco organizativo en el que se establezcan los procedimientos que aseguren el control de las operaciones que se realicen con carácter general, y en particular en concesión de subvenciones.

Por otra parte, la Diputación tendrá que implantar de forma rigurosa el plan de contabilidad, adaptado a la Diputación local, de tal forma que permita una suficiente y adecuada presentación de la información económica.

En esencia las operaciones deberán adecuarse a los principios de devengo, especificidad y uniformidad, debiendo registrar todos los bienes, derechos y obligaciones de los que sea titular la corporación y realizar un inventario de los bienes de titularidad corporativa.

Se señala además, para el registro y aplicación de los fondos procedentes de la Unión Europea, la necesidad de seguir las disposiciones establecidas de forma estricta y la creación de un registro de contratos que permita un conocimiento puntual de los celebrados, de sus incidencias y de su incumplimiento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Presidenta. Corresponde a los diferentes grupos parlamentarios su turno de intervención. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Alegre Escuder.

El señor **ALEGRE ESCUDER**: Señor Presidente, señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, efectivamente se han detectado en la Diputación de Badajoz deficiencias importantes, numerosas, que afectan a contabilidad, gestión de inmovilizado, tesorería, gastos (sobre todo la gestión de personal y la contratación) y no se acredita la financiación de algunas modificaciones de crédito, no se incluyen las cuentas de recaudaciones de tributos, o esa forma, por decirlo de alguna manera, tan atípica de contabilizar los gastos de personal, así como la misma forma de contratar personal por parte de uno de los vicepresidentes de la corporación. Sin embargo, y a pesar de estas numerosas deficiencias, hay que decir en favor de esta Diputación de Badajoz que ha presentado las alegaciones correspondientes, explicando punto por punto y razonando debidamente todas esas deficiencias a las que hemos hecho mención.

Por otra parte, creo que honra a esta Diputación su propia decisión de elevar al juzgado de instrucción de Badajoz las irregularidades cometidas por uno de sus miembros, en cuanto éstas fueron detectadas. Este tema lo consideramos

de suma importancia o gravedad, puesto que todos los demás tienen explicaciones absolutamente lógicas, expresadas en las alegaciones presentadas. Por ejemplo, la confección de nóminas, que se encarga a una empresa de servicios ajena a la Diputación, que se hizo además con anterioridad a que el vicepresidente primero se ocupara del área de personal y de régimen interior, y que esto es una práctica, no sé si decir habitual pero por lo menos común o frecuente en numerosas administraciones locales, ayuntamientos y diputaciones, que lo hacen así.

También es de destacar en las alegaciones el hecho de que la Diputación de Badajoz tuvo noticia oficial de la aprobación del programa Interreg a mediados del año 1991, por lo que era imposible proceder en 1990 sobre ese programa, puesto que su aprobación en julio del año 1990, como he dicho, no fue conocida hasta un año más tarde.

También se explica perfectamente en las alegaciones las asignaciones o subvenciones que recibirán los grupos políticos presentes en la Diputación como una forma de cubrir sus necesidades de medios materiales y personales para poder ejercer sus funciones adecuadamente, práctica esta que es igualmente habitual en muchísimas corporaciones y que no tiene nada que ver, en absoluto, con la financiación de los partidos políticos.

Justifican igualmente la cuestión de las cuentas de recaudación que se traspasan periódicamente a la cuenta obligada de la Diputación y ponen mano a la obra de inmediato para cancelar las que no resulten necesarias. También justifican, y creo que es práctica bastante común, contabilizar los intereses sobre los rendimientos de capital por el neto del mismo, en lugar de aplicar el doble asiento contable.

Esto es lo que más destacamos del informe de fiscalización del Tribunal. La única duda que nos queda al respecto, y sobre la que si acaso pedimos aclaración a la señora Presidenta, es aquella que hace referencian en materia de personal, tanto a la tramitación de la documentación como a la elaboración de las nóminas y a la fiscalización previa del gasto pues parece que las propias alegaciones presentadas generan dudas al no haber encontrado explicación plausible para ellas.

En cualquier caso, deseamos que las recomendaciones del Tribunal de Cuentas se cumplan y, por supuesto, nuestro grupo está totalmente de acuerdo con todas ellas.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el Diputado don Mariano César Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Simplemente quiero decir que el informe del Tribunal de Cuentas refleja una situación muy peculiar, muy irregular y que como quizá la más grave está ya en manos de la jurisdicción ordinaria, habrá que esperar. Desde luego es sorprendente que se puedan dar este tipo de situaciones en los años 1990-1991. Nuestro grupo, en todo caso, presentará alguna propuesta en la fase siguiente.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES:** Señor Presidente, nuestro grupo no suele opinar o hacer matizaciones cuando el informe afecta a alguna otra Administración pública, pero realmente el informe del Tribunal es demoledor, por lo que creo que, por lo menos, debemos dejar constancia del mismo. En definitiva viene a decirle a la propia Diputación de Badajoz que debe dotarse de procedimientos adecuados que aseguren el control; un toque a la función interventora; fijar procedimientos para la concesión de subvenciones; exigencia de la rigurosa implantación de un plan de contabilidad con libros, diligencias, diligenciados... Asimismo, realizar un inventario de los bienes de titularidad corporativa y que se adopten medidas para la progresiva reducción de la carga financiero. No deja de extrañar, porque en definitiva no estamos hablando de distintos conceptos o sistemas de contabilidad, sino que estamos hablando de principios básicos que sin duda no se estaban cumpliendo en la propia Diputación.

Y quizá nos queda una última pregunta, que ya en el anterior informe se hizo también: ¿tenemos referencia de si la Diputación de Badajoz ha cambiado su línea de actuación o no nos queda constancia?

El señor **PRESIDENTE:** Por el Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra el Diputado señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ:** Señor Presidente, tampoco desde mi grupo parlamentario solemos intervenir normalmente en este tipo de informes sobre otras corporaciones o administraciones públicas. Sí creo que es un informe verdaderamente grave en cuanto al número de irregularidades que se detectan, hasta el punto de que el Tribunal de Cuentas no puede, parece ser, emitir conclusiones favorables a las cuentas de la corporación en los años 1990, 1991, 1992.

A este respecto, y sin entrar en más cuestiones que han quedado suficientemente claras en la exposición que ha hecho la Presidenta del Tribunal de Cuentas, me gustaría saber si efectivamente se puede decir que las cuentas y los estados financieros de la Diputación Provincial de Badajoz no reflejan la imagen fiel del patrimonio de esta corporación. Insisto en algo que en todas mis intervenciones sigo citando casi a sabiendas de la contestación de la Presidenta, pero quisiera saber si hay algún plan para la fiscalización de la Diputación de Badajoz de los años 1993, 1994, 1995 y si se conoce que desde la emisión del informe se hayan tomado las medidas por parte de esta corporación en cuanto a las recomendaciones del Tribunal.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Partido Popular, tiene la palabra el Senador don Vicente Sánchez Cuadrado.

El señor **SÁNCHEZ CUADRADO:** Señor Presidente, en primer lugar quisiera mostrar mi conformidad, en líneas generales, con el informe que hace la Presidenta del Tribu-

nal de Cuentas, y que ya me ahorro calificar porque otros Diputados antes que yo lo han calificado absolutamente de demoledor, destacando todo ese cúmulo de irregularidades que se describen a lo largo del informe.

Sin embargo, quisiera hacer algunos comentarios sobre el tema con todos mis respetos al Tribunal de Cuentas, pues creo que no se recoge fielmente la realidad de lo que allí ocurrió, sobre todo en algunos aspectos relacionados con la administración o la gestión de las nóminas de personal. Por ejemplo, en la página 11, cuando en el apartado de personal se dice que se careció de la necesaria intervención previa, en particular en lo concerniente a las altas y bajas del personal laboral, control de incidencias y ordenación del gasto, creo que aquí falta decir que se careció de la necesaria intervención previa, a pesar de las reiteradas advertencias del interventor al Presidente de la Diputación de que no se estaba interviniendo ni fiscalizando el asunto de las nóminas.

También quisiera hacer un comentario relativo al contenido de la página 28 del informe, en donde se dice, en el último párrafo del apartado b), que esta irregularidad que ocasionó pagos indebidos por cincuenta y seis millones y pico de pesetas fue observada por los servicios administrativos de la Diputación de un modo accidental, puesto que según las informaciones que yo tengo, y no hay que olvidar que este asunto está *sub iudice*, esto no es exacto. Es decir, este asunto donde se inicia realmente es en el ayuntamiento de Badajoz, en el que a la sazón era teniente alcalde, el mismo que era vicepresidente de la Diputación, don Matías Ramos Ruiz, y que, haciéndole un regalo a un amigo suyo —y digo lo de regalo porque es una frase que últimamente parece que se ha puesto de moda por el distinguido Diputado señor Ciscar— le da un anticipo de 7,5 millones de pesetas de los fondos públicos municipales, en contravención de lo acordado en el convenio de los sindicatos que impedía que estos anticipos excedieran la cantidad de 400.000 pesetas. Esto se hace mediante decreto del alcalde. La oposición en ese momento en el ayuntamiento, el Grupo Popular, detecta este anticipo, detecta este talón, investiga el trayecto de estos fondos y descubre sorpresivamente que se han ingresado en una cuenta del propio teniente alcalde que tenía en una entidad bancaria. Y a partir de ahí se inicia esa investigación, se descubre que hay otras cuentas en esa entidad bancaria, en donde efectivamente se están ingresando cantidades sorprendentemente grandes procedentes de la Diputación.

Surge el escándalo, como es natural, y el Grupo Popular en aquel momento se persona en la fiscalía y presenta la correspondiente denuncia. Por tanto el procedimiento judicial no se inicia desde los servicios administrativos de la Diputación, se inicia previa denuncia del Grupo Popular del Ayuntamiento de Badajoz en la fiscalía, Juzgado n.º 2 de Badajoz, que abre las diligencias previas número 8/1993. Y entonces surge el escándalo en los medios de comunicación, cuando alguien de la Diputación (algún funcionario, algún alto cargo), atemorizado por las consecuencias que pudieran derivarse de ese escándalo, se persona en las diligencias y comunica que tiene la sospecha de que se están cometiendo irregularidades en la contratación

de personal de la Diputación. Y efectivamente, el señor Matías Ramos, Vicepresidente de la Diputación, que como dice el Tribunal de Cuentas era el que llevaba todo el tema de personal, hacía contratos falsos, por eso lo de los pagos indebidos resulta poco sorprendente.

Yo digo esto, porque todo está *sub iudice*, y seguramente este documento se va a presentar por las partes a quien convenga en el procedimiento judicial emprendido y que está pendiente de terminar la instrucción y de juicio oral. Realmente no fueron pagos indebidos, fueron falsificaciones de nóminas a nombre de personas, amigos lógicamente del vicepresidente de la Diputación, que cobraba más de 60 nóminas, que ingresaba mensualmente el propio vicepresidente de la Diputación a su nombre, en cuentas bancarias, mediante la complicidad de otros amigos, que también estaban en la entidad bancaria pertinente y que como están en el procedimiento no quiero pronunciar sus nombres porque no son políticos y, por lo tanto, no tienen por qué soportar, digamos, esta responsabilidad política. Entonces, con la complicidad de estos señores, se ingresaban estas nóminas en cuentas bancarias a nombre de diferentes personas, que curiosamente eran doña Rosa Ruiz (la madre del vicepresidente de la Diputación) y doña Artura Gómez (a la sazón abuela del vicepresidente de la Diputación). Señoras muy respetables, por otra parte, porque nada tenían que ver con el asunto, incluso ignorantes de que estas cuentas estaban abiertas a su nombre y que recibían a través de ellas nóminas cuantiosas de la Diputación.

Por lo tanto, señorías, no son pagos indebidos ni formas atípicas de contratar el personal, como ha dicho el Diputado del Grupo Socialista; esto realmente no es ni más ni menos que un fraude continuado en la confección de nóminas y que es consecuencia, como ha puesto de relieve la Presidenta del Tribunal de Cuentas, de que previamente se habían de alguna manera roto los controles internos de la institución desde el momento en que se había apartado al interventor de toda posibilidad de fiscalización por los altos dirigentes de esa institución. De manera que, una vez que se rompen los controles internos, se crea el caldo de cultivo para que ocurra todo lo que ha ocurrido. Después de estar ocho meses en prisión el vicepresidente de la Diputación ahora está en libertad provisional con una fianza de 15 millones de pesetas, y me temo que no va a servir para que los fondos públicos que han sido claramente malversados, por no decir otra palabra, o robados —como dijo el señor Almunia ayer, yo utilizo las mismas palabras que otros Diputados— de la Diputación, que son fondos públicos, sean devueltos; me temo que esto no va a poder ocurrir.

Creo que el informe del Tribunal en este punto es, quizá porque no ha tenido todas las informaciones debidas de todas las partes implicadas, un tanto ambiguo, y que esta ambigüedad puede repercutir en los procedimientos penales que en estos momentos están en curso porque, evidentemente, si se achaca la iniciación o el descubrimiento de este tema a una cuestión accidental, realmente no se está, en mi opinión, teniendo toda la información, puesto que aquí hay partes denunciadas, partes en el proceso, que son los que lo han iniciado.

Termino, señorías, destacando que por parte de mi grupo trataremos de hacer alguna propuesta rectificando algunos de los comentarios y algunas de las frases que hace este informe porque lamentablemente este asunto, como digo, está *sub iudice*. Yo lo que lamentaría es que este informe, una vez aprobado, se utilizara, dentro del procedimiento penal, en favor de personas que yo creo que no merecen, dada su actuación, que se les pueda echar una mano a través de un documento oficial aprobado en el Congreso de los Diputados.

Termino diciendo que tengo mis sospechas de que esto no está resuelto, de que las recomendaciones del Tribunal de Cuentas sobre el control interno no se están cumpliendo y que al interventor, dadas sus declaraciones en los procedimientos penales en curso, se le está represaliando dentro de la Diputación. Por lo tanto, lo que sí rogaría —y trataremos de recogerlo en nuestra propuesta— es que lo antes posible el propio Tribunal tome medidas en esa institución, porque realmente yo creo que en este caso lo merece.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora su turno de intervención, para aclarar todas las propuestas y cuestiones que han planteado SS. SS., a la Presidenta del Tribunal de Cuentas, doña Milagros García Crespo.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Muchas gracias, señor Presidente.

Preguntan algunos portavoces, al juzgar el informe del Tribunal de Cuentas, si nosotros tenemos constancia de que la Diputación de Badajoz haya cambiado su línea de actuación. Naturalmente constancia oficial no podemos tener en este momento. Yo sí les digo a ustedes, se me ocurre ahora sobre la marcha, que todos los años, en todos los informes anuales, se hacen unos comentarios sobre todas las diputaciones y todos los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y de la rendición de sus cuentas. Y aunque no lo tengo delante, sí se ha hecho el del año 1993 y probablemente esté disponible el año 1994. Y ahí, no una fiscalización *in profundis*, porque ustedes entenderán que el órgano fiscalizador tendría que absorber todo el paro de España probablemente para atender constantemente y estar al día de todo lo que está ocurriendo en todo gasto público, el controlador sería algo tan absurdo como un cuerpo deforme respecto a lo que es el político y el ejecutor. En consecuencia, nosotros hemos hecho un informe que abarca tres años. ¿Por qué? Porque de todas las comprobaciones anuales que hacíamos en el Tribunal, la Diputación de Badajoz no resultaba problemática, y esto suele ser en general lo que incita a entrar a hacer un análisis exhaustivo para un período determinado.

Existe pues la posibilidad de conocer, yo no lo conozco en este momento, qué ha ocurrido en la Diputación de Badajoz dos años más tarde, en 1993 y en 1994; aunque la de 1994 no esté entregada la de 1993 está entregada aquí en el informe anual.

Me dice el señor Zabala que respecto a las cuentas no decimos si reflejan o no la imagen fiel de la corporación, y también me hace un adelanto de lo que le voy a responder.

Evidentemente, aquí no tenemos que hacer una declaración, y lo que señalamos son todos los inconvenientes que hemos encontrado. No creo que tengamos que pronunciarnos respecto a una frase así, que alguna vez lo hemos comentado aquí también y aunque la suya es una opinión que puede ser perfectamente respetable el Tribunal no la utiliza.

Al señor Sánchez Cuadrado, cuya intervención me ha parecido muy interesante porque lógicamente conoce lo que ocurre cerca de su casa, le agradezco todas las informaciones complementarias, pero usted entenderá que el Tribunal de Cuentas, como órgano fiscalizador del gasto público y de la gestión, no puede conocer, ni debe entrar en cuáles son los orígenes de las condiciones que, como usted ha puesto de manifiesto, arrancan incluso de otras instituciones distintas que nosotros no estamos fiscalizando.

Cuando usted dice que en la página 11 no está de acuerdo con nuestra redacción, a mí me sorprende que no esté de acuerdo con nuestra redacción porque no introducimos una expresión que diga: a pesar de las reiteradas advertencias del interventor. Es que nosotros no estamos intentando ni acusar ni salvar a nadie, estamos reflejando una situación. No creo yo que tengamos que decir: el interventor es bueno o el interventor es malo o el depositario de fondos ha sido el bueno y el otro ha sido el malo. Si usted me pregunta si el Tribunal ha creído que está implicado alguien que tiene una gestión, si lo conozco le diré: conocemos que no está implicado, conocemos que sí está implicado o no lo sabemos. Pero en esto o en los otros temas que afecten a la redacción que nosotros hemos hecho del informe, a mí, perdóneme, me parece que no es correcto. No obstante, asumo lo que ustedes digan.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Presidenta.

Ustedes saben que hay un turno excepcional en caso de que algún portavoz se viera aludido en estas intervenciones, pero me parece visualizar que no hay ninguna palabra pedida.

Antes de proceder al quinto punto del orden del día, suspenderíamos la sesión por cinco minutos, tiempo que aprovecharíamos mesa y portavoces para fijar la próxima reunión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— **FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, EJERCICIOS 1992 Y 1993. (Número de expediente Congreso 251/000012 y número de expediente Senado 771/000012.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a reanudar la sesión con el punto número 5 del orden del día, referente

al informe de fiscalización del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado para los ejercicios 1992 y 1993.

Tiene la palabra la Presidenta del Tribunal de Cuentas, doña Milagros García Crespo.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Con la venia, señor Presidente.

El informe de fiscalización sobre el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado fue incluido a iniciativa propia en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para iniciar en el año 1994, aprobándose en mayo de 1996.

El Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado fue creado por ley en el año 1984 y desarrollado por real decreto el 11 de junio de 1985. Su naturaleza jurídica es la de organismo autónomo de carácter comercial y tiene a su cargo la organización y gestión de las loterías, apuestas y juegos de azar competencia del Estado, asumiendo también las que correspondían al Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas. Los juegos y apuestas explotados por el organismo durante el período fiscalizado fueron los siguientes: Lotería Nacional, Lotería Primitiva, Lotería del Zodíaco, Bonoloto y apuestas deportivo-benéficas.

El desarrollo de la fiscalización tiene como objetivos comprobar si los estados financieros reflejan la situación financiera y patrimonial del organismo, la verificación del grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los fondos públicos, tanto en el área de gastos como de ingresos, así como la evaluación de los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno aplicados. El período objeto de fiscalización, como ya se ha indicado, comprende los ejercicios 1992 y 1993.

En el ejercicio de la labor fiscalizadora el Tribunal de Cuentas se ha encontrado con limitaciones que le han impedido tener un conocimiento suficiente de ciertas áreas de la gestión y de la contabilidad del organismo, que se pueden concretar fundamentalmente en dos puntos. En primer lugar, el Onlae no ha facilitado diversa documentación necesaria para emitir un juicio fundado sobre la razonabilidad y representatividad de las cuentas de patrimonio y de inmovilizado material; lo mismo ocurre con el área de existencias. En segundo lugar, en el área de tesorería, no se ha podido conciliar el saldo de ocho cuentas bancarias, como consecuencia de la rigidez del sistema contable, de la inexistencia de registros auxiliares adecuados, del retraso en la liquidación de los sorteos y de la falta de seguimiento y conciliaciones por el organismo.

Respecto al control interno, indicamos que la gestión contable del Onlae se desarrolla desde el año 1989 a partir del Sicaí, conforme se establece para los organismos autónomos del Estado de naturaleza comercial, por instrucción de contabilidad aprobada en marzo de 1986. Dispone además de su propio plan contable adaptado al plan general de contabilidad. En lo que se denominan juegos pasivos, esto es, el conjunto de la Lotería Nacional integrado por los juegos de la Lotería Nacional y la Lotería del Zodíaco, los

sistemas de control e información no permiten conocer los datos necesarios para efectuar conciliaciones de la cuenta bancaria básica utilizada en estos juegos, conciliaciones que resultan indispensables para controlar los apuntes y actuaciones, tanto del banco como del organismo, y sobre todo para la detección de irregularidades. Respeto a los juegos activos, que incluyen las apuestas deportivas, la Lotería Primitiva, el Gordo de la Primitiva y el Bonoloto, el Tribunal de Cuentas considera seguro el sistema de información referido a estos juegos, así como el volumen de datos que facilita, tanto a efectos de la gestión y el control sobre las delegaciones como para conocer el movimiento de fondos. No obstante, resultan insuficientes las aplicaciones de este sistema para el tratamiento de los datos a efectos contables y de control interno de la tesorería, debido al funcionamiento estructural del Sicaí, que dificulta, cuando no imposibilita, el control detallado sobre algunas cuentas, al no permitir que se realicen apuntes parciales de las operaciones, obligando a la realización de un único apunte en el momento de la liquidación final.

El inventario no recoge la totalidad de los bienes que componen el inmovilizado, no conteniendo tampoco la identificación de las características básicas que permita algún tipo de conciliación con los saldos contables del inmovilizado. No se ha acreditado la práctica de inventarios físicos que aseguren la existencia, localización o estado de los activos. Junto a la falta de anotación en contabilidad de las existencias, se observan debilidades de control interno en los almacenes, como es la no comunicación al servicio de contabilidad de las entradas, salidas o mermas.

El sistema de control que establece el organismo sobre la gestión comercial se centra en tres aspectos: la fabricación, el movimiento y custodia de los documentos soporte de las apuestas y juegos; las ventas, recaudación y pago de premios; y la actividad de las administraciones, delegaciones y establecimientos, cuyos controles el Tribunal considera satisfactorios.

En relación con la auditoría financiera, ya se ha dicho que el Tribunal no ha podido formarse un juicio fundado sobre algunas rúbricas del balance como patrimonio, inmovilizado material o tesorería, debido a importantes limitaciones. También hay una opinión negativa de las cuentas llamadas «Acreedores comerciales por premios y partidas pendientes de aplicación», porque de alguna forma se puede decir que su saldo resulta ficticio. La falta de representatividad es debida a la incorrecta sistemática contable que se sigue para la contabilización del proceso de pago de premios.

El saldo de la cuenta «Deudores por premios caducados» constituye una estimación de posibles beneficios y no de derechos perfectamente cuantificados, ya que hace una estimación de ingresos por premios caducados de sorteos todavía no liquidados, y el Tribunal de Cuentas estima que esta práctica es contraria al principio contable de prudencia.

Respecto a las cuentas de resultados, el Tribunal considera que en general reflejan fielmente las operaciones realizadas, aunque presentan algunas salvedades de escasa relevancia en términos económicos, como el incumplimiento

en varias cuentas del principio de devengo o algunos errores de imputación contable.

En el subgrupo de tesorería lo más destacable es la limitación derivada de la imposibilidad de conciliar la cuenta bancaria de gestión de la Lotería Nacional, cuyo saldo arrojaba unas diferencias por exceso sobre los extractos bancarios de 27.000 millones de pesetas en 1992 y de 26.000 millones en 1993. Tampoco han podido conciliarse seis cuentas bancarias en Caja de Madrid, cuyos saldos en 1992 sumaban 2.491 millones de pesetas, no figurando tres de ellas incluidas en la contabilidad de tesorería y llevándose su registro a través de la cuenta «Partidas pendientes de aplicación».

En relación al sistema de contabilización empleado por el organismo, sí hay que señalar que con fecha 27 de junio de este año se ha recibido un informe de la Intervención General del Estado dirigido al Onlae en el que se propone una adaptación de la operativa contable para cumplimentar las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas realiza en este informe. Por otra parte, las cuentas de resultados se consideran representativas en su conjunto, si bien con algunas salvedades que significarían un ajuste del resultado final de ambos ejercicios.

Respecto al análisis del cumplimiento de la legalidad y en relación con la normativa contractual, se han examinado 44 contratos concertados de importe igual o superior a los 100 millones de pesetas, cuyo importe económico representa el 82 por ciento del valor total de los expedientes de contratación del organismo en el período fiscalizado. De éstos, 13 se adjudicaron por el sistema de concurso, 10 por contratación directa, que fueron adjudicados en su práctica totalidad a Sistemas Técnicos de Loterías del Estado, S. A., 20 correspondieron a prórrogas y a ampliación de contratos ya existentes y uno a pagos por gastos suplidos por una delegación territorial. Se ha fiscalizado también una muestra representativa del resto de contratos, siendo los de mayor importancia los correspondientes al tramo entre 50 y 100 millones. Se han celebrado 500 contratos en cada uno de los ejercicios, adjudicándose el 75 por ciento por el sistema de contratación directa, el 6 por ciento por concurso y siendo el 19 por ciento de prórrogas de contratos ya existentes. Como irregularidad general hay que señalar la práctica de prorrogar los contratos de asistencia técnica regulados en el Real Decreto 1.005/1974 con revisión de precios, contraviniendo con ello lo dispuesto en el artículo 6 del citado decreto.

El Tribunal ha fiscalizado con especial detalle los contratos adjudicados a la sociedad estatal Sistemas Técnicos de Loterías del Estado, S. A., constituida al amparo del artículo 6.1 de la Ley General Presupuestaria, y sociedad en la que el Onlae participa con el 68 por ciento, siendo éste el único cliente de la empresa. El contrato que rige globalmente todas las prestaciones de la sociedad con el organismo es de agosto de 1989 y su plazo de duración, de 10 años. Se han fiscalizado, como les digo, los contratos adjudicados a la sociedad Sistemas Técnicos de Loterías del Estado, por cuantías iguales o superiores a los 100 millones de pesetas (son nueve en total) y utilizando el sistema de adjudicación directa. Los resultados obtenidos de esta

fiscalización permiten dar una opinión favorable sobre la ejecución de las prestaciones generales referidas a la gestión de las loterías y apuestas mediante terminales a tiempo real en los términos y condiciones fijados en el pliego de condiciones técnicas. No ocurre lo mismo en relación al objeto del contrato, ya que respecto a la realización de estudios y trabajos que constituyen un apoyo a la gestión de los juegos del organismo, con especial referencia al apoyo informático, se considera que no está justificada la amplitud con la que se ha interpretado su contenido, que faculta a la sociedad para cualquier clase de actividad. Además, dado el sistema utilizado por esta sociedad, que subcontrata a su vez en régimen de derecho privado, supone una pérdida de control de los contratos por el organismo autónomo y la renuncia al ejercicio de las prerrogativas de la contratación pública.

Las principales deficiencias observadas pueden resumirse en el fraccionamiento de un gasto de 100 millones de pesetas para el montaje de un pabellón del organismo en la Expo'92, con lo que se evita el cumplimiento de la obligación de su comunicación al registro de contratos y al Tribunal de Cuentas; la discrecionalidad que representan los porcentajes repercutidos por la sociedad en el pago de sus servicios, careciendo de criterios objetivos para ello; la carencia de información sobre el proceso de selección de los contratistas y la carencia de pliegos de cláusulas económico-administrativas en los expedientes adjudicados a la sociedad, así como la no constitución de fianzas ante el organismo. Además, se han realizado prestaciones sin presupuesto previo y ampliaciones sin presupuesto adicional.

En el análisis de los contratos de tesorería hay que señalar que en el período fiscalizado los servicios de tesorería de la Lotería Nacional se regían por un contrato celebrado en mayo de 1986 con dos entidades bancarias, posteriormente fusionadas, regulando, además de los servicios propios de aquélla, una serie de prestaciones complementarias para cuya retribución no se fijó un precio cierto, compensándose con el establecimiento de un interés bajo a la remuneración de los fondos financieros, lo que impide la contabilización separada de los ingresos financieros, por un lado, y de los gastos asociados a dichas prestaciones, por otro. De haberse hecho así, se hubiera cumplido el artículo 12 de la Ley de Contratos del Estado, que exige la fijación de un precio cierto, y se hubieran cumplido además los principios contables y presupuestarios sobre la aplicación íntegra de gastos e ingresos sin compensación entre ambos. A partir de octubre de 1994, tras la celebración de un nuevo contrato, esta situación ha quedado resuelta.

Finalmente, el Tribunal de Cuentas incluye una serie de recomendaciones al organismo, con el fin de conseguir un reforzamiento de su control interno, mediante la actualización del inventario y la realización de conciliaciones periódicas de los saldos contables, así como la necesidad de modificar el sistema de integración en la contabilidad de los datos procedentes de las liquidaciones semanales.

También se considera que debe mejorarse el sistema de contabilización, la supervisión y el seguimiento de las cuentas bancarias y que en materia de contratación se debe reducir la práctica de las ampliaciones a los supuestos ad-

mitidos en la Ley de Contratos del Estado, suprimiendo el sistema de prórrogas con actualización de precios en los contratos sometidos al Real Decreto 1005/1974.

El señor **PRESIDENTE:** Corresponde ahora el turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Diputado don Julio Álvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** El Grupo Socialista ha analizado y examinado el informe emitido por el Tribunal de Cuentas el pasado 30 de mayo de 1996 para la fiscalización del Onlae correspondiente a los ejercicios 1992 y 1993 y creemos que, en primer lugar, es preciso acentuar la valoración global que merece la gestión y la fiscalización de estos ejercicios contenidos en el informe. Creemos que ello es necesario para que esta valoración global, que a nosotros nos parece favorable, positiva y correcta, de los diversos aspectos analizados y fiscalizados, a lo que hay que añadir además la trayectoria clara y nítida, tendente a ir mejorando y solucionando algunas cuestiones que no estaban resueltas con pleno acierto, pero que quizá tuviesen un carácter más tangencial o de orden menor, es necesario hacerlo así, digo, para que los aspectos que puedan ser secundarios no desvirtúen esta apreciación global positiva y correcta de la gestión del organismo, y además porque, dadas las especiales relaciones que tiene el organismos con los apostantes, habría una especial sensibilidad que pudiera producir efectos muy negativos desde el punto de vista económico y desde el punto de vista social, si no somos capaces de ponderar en sus justos términos la gestión que se está fiscalizando y analizando.

Dicho esto, quizá conviene añadir y resaltar también que algunos aspectos de la gestión analizada tienen puntos fuertes y tienen puntos débiles, señalados por el propio informe del Tribunal de Cuentas. Hay que coincidir, y creemos que se coincide, con el propio Tribunal, al señalar que justamente son los puntos fuertes, los puntos más importantes y relevantes de la gestión, los que han sido resueltos de manera más eficaz y más correcta con el mayor rigor por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Los aspectos más relevantes a los que me estoy refiriendo son tales como los derechos de los apostantes, el interés público, la circulación de los billetes y boletos validados, el sistema de escrutinio y reconocimiento y pago de premios. Creemos que no es una casualidad y que responde a una voluntad efectiva de la dirección del organismo de que los aspectos que pudieran resultar más conflictivos o más relevantes tengan el adecuado cauce legal e institucional.

Por contra, los puntos débiles, aquellos puntos débiles que vienen señalados en el informe del propio Tribunal de Cuentas, son aquellos que coinciden con aspectos que pudiéramos considerar poco relevantes y que prácticamente adoptan la forma de simples irregularidades, deficiencias y, en algunos casos, criterios de carácter contable cuya precisión y alcance pueden resultar discutibles. En todo caso, y así lo manifiesta el informe, estas deficiencias pueden dificultar el conocimiento exacto de aspectos que, desde luego, no son el núcleo de la actividad del organismo ni in-

ciden directamente tampoco en el núcleo principal de la actividad del mismo aunque desde otros puntos de vista puedan medirse la conveniencia de introducir mejoras, sobre todo en los sistemas contables y en determinados aspectos de la gestión interna.

De igual modo es de señalar que se debe calificar de favorable el análisis del cumplimiento de la legalidad, aunque se observen algunas deficiencias y errores, contenidos en el informe del Tribunal. Debo añadir que siguiendo la propia estructura del informe, desde el punto de vista del control interno, los sistemas de información son correctos con carácter general, aunque deban mejorarse aspectos concretos que están directamente relacionados con algunos criterios contables que proporcionan solamente aproximaciones a la realidad, pero que, si se cambian, darán desde luego más rigor y fidelidad a la información y permitirán formalizar las conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias sin esperar a las liquidaciones definitivas.

En relación con el sistema de control, consideramos satisfactorio el establecido por el organismo, aunque deba añadirse a continuación que pueden y deben introducirse mejoras específicas en relación con el control contable periódico de algunas cuentas, con la verificación de los inventarios de los bienes del inmovilizado y con el control efectivo de las existencias.

Quiero señalar que el control de gestión comercial, esto es, el núcleo principal en torno al que se desarrolla la gestión del organismo, resulta satisfactorio, correcto y sumamente preciso o estricto, alcanzando a la fabricación, movimiento y custodia de los boletos y billetes de los juegos, a las ventas, recaudación y pago de premios y a la actividad de las administraciones, delegaciones y establecimientos, habiéndose comprobado la eficacia de sucesivos y distintos niveles de control sobre esta gestión comercial que, en definitiva, afecta a todas las relaciones externas con los apostantes y con quienes colaboran con el organismo para su gestión comercial.

Respecto de la auditoría financiera, carecen —a nuestro juicio— de especial relevancia los errores detectados, algunos de ellos ya subsanados, otros subsanables, como los de la valoración actualizada del patrimonio a partir de los elementos descriptivos y acreditativos de la propiedad o de la rúbrica deudores y acreedores, por cuanto se utilizan transitoriamente criterios aproximativos hasta la liquidación final.

A través de la auditoría financiera se ha puesto de relieve la necesidad de reforzar los mecanismos de gestión interna sobre la base de que no son necesarios cambios sustanciales, y de que basta mejorar algunos aspectos, que específicamente señala el Tribunal en sus recomendaciones 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, constituyendo el núcleo de los puntos débiles de la gestión del organismo.

Respecto del análisis del cumplimiento de la legalidad, consideramos con carácter general correcta y aceptable la aplicación de las normas a las que han de someterse la actividad y gestión de este organismo aunque, no obstante, para apoyar nuestra valoración sobre la aplicación de las normas sobre personal, cuya importancia es posible que sea resaltable, puesto que así lo hace el Tribunal en la re-

dacción que da a una de sus recomendaciones, creemos conveniente entender que el Tribunal está aplicando un criterio de interpretación restrictivo del Real Decreto 28/1990 al prohibir éste el acceso de funcionarios a puestos de trabajos clasificados con un nivel superior, porque pensamos que la modificación o reclasificación de los puestos de trabajo es uno de los instrumentos más importantes que tienen los gestores para proceder a la mejora de la gestión y porque en el caso que nos ocupa nos suscita alguna duda sobre cuáles eran las condiciones en las que estos funcionarios venían prestando sus servicios en estos puestos de trabajo. En concreto, nos preguntamos qué ocurriría o qué ocurre si los puestos ya están ocupados o desempeñados por funcionarios concretos y posteriormente se reclasifican los puestos de trabajo. ¿Cabría entender que la finalidad de la reclasificación de puestos de trabajo tiene siempre otros objetivos que la estructuración adecuada de las funciones, competencias y actividades? Creemos que estas preguntas habría que responderlas. Y además, quizá sería conveniente también analizar en profundidad si la reclasificación de puestos de trabajo ha obedecido a necesidades evidentes y si es posible comprobar que los objetivos que la motivaron se han alcanzado en todo o en su mayor parte, con lo cual podríamos aclarar si lo que se quería conseguir eran los efectos secundarios sobre determinados funcionarios, o sobre determinado colectivo de funcionarios, o si en realidad lo que se estaba acometiendo era una reforma que desde cualquier punto de vista era necesaria para la mejora que por otro lado se le está exigiendo a los organismos; en definitiva para la mejora de la gestión, para su modernización y para su adecuación a un Estado democrático de Derecho, eficaz y moderno.

Creemos que, en definitiva, la reclasificación de puestos de trabajo es una de las pocas herramientas, y de las más importantes, que tienen los gestores para mejorar la gestión de los organismos públicos; que siempre que se hace una reclasificación de puestos de trabajo se hace con la firme voluntad de mejorar esos aspectos de la gestión; y, por lo tanto, habría que presumir, salvo prueba fehaciente en contrario y salvo una interpretación no ajustada a veces a las normas en este contexto, que la voluntad del gestor ha sido justamente la de abordar los problemas de gestión que tiene y no bordear el cumplimiento de la normativa vigente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, debo reconocer que no me es fácil llegar a situar la valoración del informe de referencia, no porque la información que se nos facilita a través del Tribunal de Cuentas no sea correcta, sino porque hay una mezcla en este informe de valoraciones. Por un lado, encontramos, cuando estamos hablando de control interno, que el Tribunal permite emitir un juicio favorable; también en la cuestión interna administrativa del organismo hay buenos mecanismos de control; la cuenta de resultados se considera que es represen-

tativa en su conjunto... Es decir, que hay una serie de valoraciones que van en esta línea y otra bien cierta, que ha remarcado la propia Presidenta del Tribunal, que está en el sentido contrario, cuando habla de que los estados financieros tienen limitaciones, por un lado, o cuentas representativas, por otro, o que incluso a las propias cuentas del balance les falta documentación o hay contabilidades dispersas.

Por tanto, yo diría que, a la hora de hacer —repito— una valoración por mi parte, que no me es fácil, nos vamos a atener a las recomendaciones. Básicamente a las dos que se han remarcado, y que son: reforzar el control de gestión y modificar el sistema de contabilización del pago de premios. Éstas serían las dos recomendaciones que nosotros remarcaríamos.

Voy a hacerle una última cuestión a la Presidenta del Tribunal, que tampoco sé si es factible hacérsela: ante mi duda, y por esta mezcla de valoraciones que detecto en el informe, si tuviéramos que hacer una valoración global del mismo, ¿sería posible darle una puntuación determinada, o no le toca al Tribunal, y menos a la Presidenta del mismo, hacer una valoración de este tipo?

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra el Diputado Jon Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZÁMIZ**: Señor Presidente, se han hecho algunas interpretaciones, concretamente por el portavoz del Grupo Socialista, haciendo una valoración global positiva. Y esto me ha hecho empezar a leerme otra vez a todo correr el informe, porque me daba la sensación de que lo había leído mal. La verdad es que lo he leído con muy poco tiempo. Yo entiendo una cosa, y es la necesidad de dar una valoración positiva a un organismo como éste que tiene una actividad que está, digamos, de cara a la opinión pública, y que tiene una implicación con la ciudadanía clara; en definitiva, que los clientes de este organismo son los propios ciudadanos.

Por lo tanto, yo comparto que esa valoración debe de tender a no dar, digamos, sensación de situación preocupante en este organismo, que no es así. Yo creo que el informe de fiscalización dice claramente cuáles son los objetivos. Son: analizar el balance de situación y la cuenta de resultados, analizar los procedimientos y los sistemas de gestión, y analizar el cumplimiento de la legalidad de la gestión. Éstos son, creo yo, los objetivos de este informe de fiscalización.

Y partiendo de ahí, desde luego nos encontramos con hechos comprobados, como son: una limitación importante al alcance que no permite al Tribunal, como dice el propio informe, obtener un conocimiento suficiente en áreas de gestión y de contabilidad, ya que el informe encuentra además en su elaboración con unas limitaciones también muy importantes, limitaciones que a mí me gustaría saber por qué se han dado en algún caso, como por ejemplo la no aportación de documentación. Ha habido requerimientos para la aportación de esa documentación que no han sido ejecutados. ¿Por qué no ha podido el Tribunal tener la documentación suficiente en este caso? Existe, por

tanto, una limitación importante. Otra limitación es la falta de contabilización e inventario de existencias. Indudablemente éste es un organismo comercial, y por tanto, la incidencia en cuanto a la cuenta de existencias no es lo mismo que un ente o una sociedad dentro del sistema productivo. Pero indudablemente la falta de contabilización de inventario y de existencias, creo que es una falta grave.

La imposibilidad de depurar y analizar algunas cuentas también ha sido otra de las limitaciones con que se ha encontrado el Tribunal, o la imposibilidad de conciliar ocho cuentas bancarias, así como la imposibilidad de comprobar la cancelación de 270 cuentas bancarias; esto es importante por el volumen de fondos que maneja el organismo. Yo creo que estas limitaciones hacen no ser tan optimistas sobre una valoración global positiva, entiendo yo, en cuanto al balance de situación y la cuenta de resultados del organismo.

Lo que sí es cierto, y también lo pone de manifiesto el Tribunal, es que hay un buen funcionamiento de los controles sobre la gestión comercial de los pagos. Pues indudablemente, y ¡no faltaría más! Como también hay buenos mecanismos de control interno, porque se dan, digamos, las condiciones que parece ser que existen en ese buen control del mecanismo interno. Ahí me viene una primera duda, y es: ¿cómo se pueden tener mecanismos de control interno, digamos, buenos y, sin embargo, se den estas deficiencias? ¿Cómo teniendo un buen control interno se pueden dar estas deficiencias? Ésa es, digamos, una pregunta que me surge.

Por otra parte, también hay otra cuestión que me gustaría plantearle en este caso a la Presidenta del Tribunal. Se dice que existe la imposibilidad de pronunciarse sobre los estados financieros por las importantes limitaciones y, sin embargo, que la cuenta de resultados es representativa en su conjunto. Ahí sí me surge una duda: ¿cómo puede ser representativa en su conjunto la cuenta de resultados con las limitaciones que existen, limitaciones, como he dicho antes, en la falta de tener opinión sobre las existencias y la tesorería?

Aparte de eso, por otra serie de cuestiones que luego se pueden ver, la opinión del Tribunal de Cuentas es positiva con respecto a los estados financieros, con salvedades. Y efectivamente, son unas salvedades que en sí no desvirtúan, yo creo, los estados financieros, pero, sin embargo, esas salvedades, a mi entender, no recogen todas las irregularidades que se han producido a través del análisis. Por ejemplo, la imposibilidad de comprobar en toda su extensión las cuentas representativas del patrimonio y del inmovilizado material, o las incorrecciones en la cuenta y deudores por operaciones comerciales, o los saldos ficticios en la cuenta de acreedores de premios, o la importante limitación en las cuentas de tesorería que ya hemos anunciado; lo mismo que las dos deficiencias contables en la cuenta de resultados, que también se ha recogido, por no seguir con irregularidades en el cumplimiento de la legalidad. Y esto me hace dudar sobre la opinión positiva de los estados financieros que dice el Tribunal.

Por todo lo cual, reconociendo que no hay que ser alarmistas, sí existe un verdadero cúmulo de irregularidades

que yo creo deben ser corregidas. En estos momentos y para los ejercicios que se han fiscalizado, yo creo que los objetivos que había propuesto el Tribunal de Cuentas indudablemente a mí me hacen dudar sobre la imagen o sobre, digamos, la veracidad de los estados financieros de este organismo en este período.

Por mi parte no tengo más que decir respecto a este informe.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Diputado don Rafael Cámara Rodríguez.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ**: Señor Presidente, quería dar la bienvenida, cómo no, a la señora Presidenta y agradecerle su presencia para informarnos, como han hecho otros portavoces. Y quería comenzar además exponiendo la posición de nuestro grupo sobre el informe emitido por el Tribunal acerca del Onlae. Me va a permitir la señora Presidenta que califique de espiritual una precisión que se hace en la página 91, con la que comienzan las conclusiones del informe de fiscalización, que dice —he de reconocer que con una claridad proverbial que difícilmente puede ser sustituida por ninguno de los que estamos aquí—: El éxito de los juegos masivos de azar descansa sobre la total confianza de los apostantes en la seguridad del sistema. Si este pronunciamiento, como digo, espiritual, no hubiera existido, quizá nuestro grupo hubiera leído con menor alarma de lo que ha leído el informe del Tribunal sobre el Onlae. Y lo digo porque es una precisión de carácter espiritual, insisto, en la que se pone de manifiesto la certidumbre que al Tribunal le merece el que existen controles serios como para poder afirmar que los apostantes tienen que tener esa certidumbre razonable de que los premios, en el caso de ser agraciados por la fortuna, van a ser cobrados. Y yo sí que creo que ninguno de los presentes podrá recordar algún suceso en el que algún ciudadano, algún apostante, haya denunciado que no se le ha pagado el premio, o que se la ha pagado el doble. Efectivamente, eso no ocurre. Digo que eso no ocurre y está bien que con esa claridad se comience el informe, por lo menos las conclusiones del informe, pero da la sensación, cuando se comienza así un informe de fiscalización, que lo que se quiere decir es: ¡Ojo!, que lo que voy a decir después es de la suficiente gravedad como para que ustedes no pierdan la cuenta de que los apostantes tienen seguridad sobre el cobro de los premios. Es decir, el sistema funciona en ese sentido.

Quería hacer un recordatorio brevísimo de cuál es el objeto social, si se me permite decir, de la Lotería Nacional, de por qué nace la Lotería Nacional, por qué nacen las apuestas mutuas benéficas. No nacen para hacer millonarios a unos cuantos españoles, ni nacen desde luego como un instrumento de redistribución de la renta de los españoles, nacen a los efectos fundamentales de dotar de financiación adicional, por decirlo así, o de recursos públicos, a las arcas del Estado. Para eso nace la Lotería Nacional. Además, hay algunos españoles que se ven beneficiados, cómo no, y ése es un objeto que desde luego, muchos españoles ven con agrado; ése es el motivo del éxito que

tiene en España, como muy bien se sabe, este tipo de apuestas.

Cuando se inicia un ejercicio de fiscalización como éste, se hace con tres objetos muy concretos, como son los de realizar una auditoría financiera que permita decir si las cuentas del Onlae reflejan o no la imagen fiel de la situación financiera patrimonial; otro segundo aspecto que es el cumplimiento de la legalidad vigente durante los dos ejercicios presupuestarios revisados; y una tercera faceta, que es de auditoría, si se me permite la expresión, de carácter operativo o auditoría de eficacia sobre el control interno del Onlae, se hace para salvaguardar precisamente el interés público, como digo, de esa parte en la que desde luego la Lotería Nacional o el Onlae participan en obtener un fin público, que es el mayor ingreso de caudales públicos para la Administración. Y esto es lo que se pretende, entre otras, con el informe de fiscalización: salvaguardar el interés público, como dice el comienzo de las conclusiones. Si que hay una salvaguarda del interés particular, y sobre eso yo creo que no hay que tener demasiada incertidumbre. Pero el caso es que sobre la auditoría financiera y sobre la auditoría de eficacia en el cumplimiento de la legalidad se producen hechos que quiero pasar a analizar muy rápidamente.

Con la auditoría financiera, quiero señalar que en la página 27 del informe del Tribunal (con una claridad proverbial también y meridiana, que desde luego ayuda mucho a comprender cuál es el balance de situación del Onlae), se hace una cualificación para los años 1992 y 1993 sobre las cuentas, sobre las que no emite opinión, es decir, sobre las que no ha podido obtener documentación suficiente o información suficiente para hacerse con una opinión de auditoría. Constituyen, ni más ni menos que el 31 por ciento en el caso del activo, para el año 1992; el 91 por ciento para el caso del pasivo, en el año 1992; y en el año 1993, el 38 por ciento para el caso del activo, y el 88 por ciento para el caso del pasivo. Si bien es cierto que en la contrapartida de lo que significa cuenta de resultados existe una opinión favorable por parte del Tribunal, lo cierto es que la opinión no emitida por parte del Tribunal alcanza los porcentajes sobre las cuentas del balance que acabo de comentar, que yo creo que es muy significativo y preocupante. Pero no sólo existe incertidumbre relacionada con la opinión del Tribunal, sino que además la opinión negativa, es decir, lo que significa por parte del Tribunal decir que las cuentas presentadas no reflejan la imagen fiel de la situación financiera o patrimonial del Onlae, representan para el año 1992, en las cuentas de activo, el 66 por ciento, y para el año 1993 el 59 por ciento.

Es decir, estamos en términos globales hablando de que, en la auditoría financiera, el 98 por ciento de las cuentas presentadas de activo y de pasivo, al Tribunal le merecen una opinión negativa, o no son capaces de opinar sobre parte de las cuentas. Por lo tanto, habrá que considerar que no se trata de aspectos secundarios, como hacía mención el portavoz socialista, sino de aspectos más que relevantes de la fiscalización, como digo, de auditoría financiera expresamente. Eso por hacer un análisis globalizado de la valoración, que hace el propio Tribunal en el cuadro 2 de la pá-

gina 27 del informe. Esta ausencia de opinión, esta imposibilidad de dar opinión por parte del Tribunal, se produce además en áreas muy significativas. Más que significativas, yo diría que en ningún caso secundarias, como ha querido hacer ver el portavoz socialista; se producen en el área del patrimonio, se producen en el área del inmovilizado, y se producen en el área de tesorería. Se producen en tres aspectos en los que no se ha podido obtener información, y ésta es la razón por la que da opinión, y en el caso en que la opinión resulta negativa se da en las partidas de acreedores comerciales por premios, partidas pendientes de aplicación y deudores por operaciones corrientes, diciendo y calificando de ficticios los saldos que aparecen y lucen en las cuentas que acabo de comentar.

Pues bien, también quiero hacer un recordatorio, que yo creo que es ocioso, pero que no viene mal, de cuál es el verdadero sentido o el funcionamiento ordinario del Onlae. ¿A qué se dedica el Onlae? El Onlae se dedica básicamente a recaudar fondos, es decir, a una operación de tesorería, de entrada de fondos, con una salida a través de premios. Quiero hacer mención a que no es una salida a través de premios del cien por cien de lo recaudado, porque todo no se destina a premios, como todo el mundo sabe. Por lo tanto, estamos en presencia de un objeto social, por decirlo de algún modo, que básicamente se refiere a operaciones de tesorería desde el comienzo de la gestión hasta el final de su objeto, y en ese aspecto el Tribunal no ha podido dar una opinión de auditoría, porque no cuenta, entre otras cosas, con la posibilidad de conciliar la principal cuenta bancaria de funcionamiento de la Lotería Nacional, con unos desfases, con unas desviaciones en la conciliación que la misma Presidenta del Tribunal ha redondeado en 27.000 millones de pesetas para el año 1992 y en 26.000 millones de pesetas para el año 1993, significándose por tanto que no ha sido posible decir cuáles son los saldos de tesorería del Onlae en los años 1992 y 1993. Y yo creo que esto es de vital importancia, de auténtica importancia. No se sabe, no se conoce al día de hoy qué saldos de tesorería tenía un organismo dedicado en principio a recaudar fondos y traspasarlos a los que son beneficiarios de los premios.

Yo creo que éste no es un aspecto secundario, sino que es un aspecto fundamental, sobre todo porque existe una gran parte de recursos ingresados por el Onlae que no son destinados a premios, quiero insistir en esto. El objeto de la Lotería Nacional en principio no es, ni muchísimo menos, la traslación de fondos de unos ciudadanos o de unos apostantes a otros, sino que también —y quiero insistir— está el de recaudar fondos públicos para el erario público.

Quiero llamar la atención sobre la circunstancias por la que no se da una opinión de auditoría sobre tesorería. Es importante resaltar el hecho de que no exista la posibilidad de efectuar conciliaciones bancarias, sobre todo cuando se conoce de qué modo se llega a conciliar una cuenta bancaria; es decir, hay que intentar buscar partidas que concilien el saldo presentado según un banco y según la contabilidad de la sociedad, lo que sin duda ha sido objeto de un trabajo muy laborioso por parte del Tribunal de Cuentas, cuando además previsiblemente, en un organismo de este estilo, el Tribunal ya sabía con qué se enfrentaba, con unas conciliaciones interminables que, además, no se han podido verificar.

Nos encontramos ante la imposibilidad de determinar la certidumbre sobre los saldos de tesorería y a uno se le antoja la siguiente pregunta. Si no se puede obtener certidumbre sobre los saldos de tesorería, si la opinión que merece la mayor parte de los saldos acreedores y saldos deudores del Onlae es negativa, y es negativa porque los saldos son ficticios, yo quisiera saber sobre qué existe certidumbre, sobre qué se ha podido obtener certidumbre en la gestión desarrollada por el Onlae en cuanto a sus cuentas del año 1992 y 1993 en lo que es expresamente auditoría financiera. Yo creo que la respuesta es bien sencilla y es que no hay certidumbre sobre aspectos tan fundamentales como son saber a quién se debe, cuánto se debe y cuánto dinero hay ingresado en las cuentas corrientes. Eso es lo que ocurre. Sobre este aspecto nos hemos llegado a preguntar en el grupo dónde está, en el caso del Onlae, la barrera que permite al Tribunal no haber abierto una pieza separada por responsabilidades distintas al alcance o incluso porque interprete, como me imagino, que no existe una posibilidad de reintegro para el alcance, porque no ve, en esta imposibilidad de dar opinión sobre estas irregularidades, la ausencia de numerario o la ausencia de justificación de cuentas que se deban rendir tal como hace referencia el artículo 72. Es cierto que en principio se nos antoja difícil ver cuál es el motivo por el que este tipo de actuaciones no han sido puestas en marcha, pero sin duda buenas razones habrá, y espero que la señora Presidenta las aporte. Insisto en que de prácticamente el cien por cien de las cuentas presentadas no se puede concluir que la opinión sea favorable y, como digo, además hay un aspecto trascendental, como es el hecho de que en la tesorería no se puedan conocer los saldos de cierre.

Otros ejemplos sobre la opinión no favorable que nos merece la gestión del Onlae, que ha sido calificada por parte del Grupo Socialista como de aspecto irrelevante o aspecto que tampoco es trascendental para poder emitir una opinión favorable, como ha hecho el grupo, son algunos de los aspectos relacionados con el análisis del cumplimiento de la legalidad de la contratación de los servicios por parte del Onlae. En concreto me quería detener un momento en el contrato referido a Sistemas Técnicos de Loterías del Estado.

Primero hay que empezar por decir —por repetir, porque la señora Presidenta ya lo ha comentado— que el Onlae, en una ampliación de capital realizada en enero de 1991, se hace con el 68 por ciento de STL. Como ha dicho la Presidenta, el Onlae es el único cliente de STL; todas las contrataciones realizadas con STL por parte del Onlae son por el sistema de adjudicación directa, sin que sepa este Diputado cómo un organismo autónomo puede quedar excluido, del modo que se hace, o al menos no queda reflejado en el informe, de algunos principios elementales de contratación pública. No se acaba de comprender qué tipo de contrato administrativo o qué tipo de contrato mercantil es el que une a Onlae con STL, con las características señaladas por la Presidenta, de duración de 10 años prorrogables, etcétera. Tampoco acabamos de comprender de qué modo puede una empresa intermediaria, porque al fi-

nal actúa de intermediaria, subcontratar prácticamente todos sus servicios, de modo que lo que se produce, como bien señala el Tribunal, es un incremento del coste de las prestaciones, primero, por la comisión lógica de quien interviene en la operación con STL, por el incremento, por impuestos de IVA, por la pérdida del control que supone de la contratación pública por parte del Onlae, por la renuncia del Onlae sobre las prerrogativas que tiene la Administración pública a la hora de contratar. En este sentido queremos hacer hincapié en que esto tampoco nos parece un aspecto secundario de la contratación realizada por el Onlae, por lo que no entendemos las manifestaciones hechas por el Grupo Socialista. En concreto, las operaciones contractuales realizadas por STL, como mínimo, ofrecen un marco de incertidumbre de legalidad yo creo que bastante contundente. Además, el volumen de negocio realizado con STL es de 11.000 millones de pesetas en el año 1992 y de 14.000 millones de pesetas en el año 1993.

Para acabar, no nos gusta absolutamente nada lo que hemos visto en este informe. Lo que hemos comprobado es que según la auditoría, en cuanto a las tres patas, por llamarlas así, del informe de fiscalización, sobre el cumplimiento de legalidad existe una opinión desfavorable por parte del Tribunal; sobre la auditoría financiera hecha en el Onlae tiene una opinión más que desfavorable; sobre el aspecto de tesorería la imposibilidad de contabilizar con certeza el saldo es algo que desde luego nos preocupa mucho y además nos preocupa también la forma en la que se ha producido y la forma en la que se ha manifestado el Onlae cuando ha hecho sus alegaciones. Las alegaciones vienen casi a descargar su responsabilidad, si es que la tuviera, por el hecho de ser desconocido por parte del Tribunal, y ésa es una afirmación que hace casi a lo largo de todas sus alegaciones, la complejidad enorme del Onlae a la hora de realizar sus operaciones de carácter financiero y de tesorería. Yo creo que eso de ningún modo exculpa al hablar de las irregularidades que lucen a lo largo del informe, ni que el Sicai no permita realizar operaciones de estilo, porque en todo caso estamos en presencia de un organismo que necesita de controles que, desde luego, no existen.

Por último y para finalizar definitivamente, deseo sumarme a la proposición que hacía el portavoz de Convergència y solicitarle a la señora Presidenta del Tribunal que en su condición, si se me permite, de más que reconocido prestigio como catedrática y evaluadora de tesis doctorales, nos diga si el Onlae está aprobado o suspendido, sobresaliente o sobresaliente *cum laude*.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora intervenir a la Presidenta del Tribunal de Cuentas para aclarar y contestar todas aquellas cuestiones que le han planteado sus señorías.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Decía el señor Carrera que en las evaluaciones del informe hay juicios contradictorios. Evidentemente. También en los portavoces se han demostrado los juicios contradictorios.

Yo les agradeceré que ustedes no soliciten de mí o por lo menos que ustedes acepten de mí que no conteste a esos apremios de valorar con puntuación si lo han hecho bien, mal o regular. Fundamentalmente, en la parte que es una auditoría de gestión, y se van examinando punto por punto los distintos aspectos de la gestión, el informe es meridiano en el sentido de decir «este aspecto lo consideramos...», y además se pronuncia, el informe se pronuncia, no la Presidenta del Tribunal; el informe se pronuncia positiva o negativamente punto por punto. La valoración final, si es valoración política, la acaban de hacer ustedes, cada uno desde su propio punto de vista, lo que a mí —perdónenme que les diga— me demuestra que son valoraciones políticas y no valoraciones técnicas, que es lo que intenta hacer el Tribunal de Cuentas, y ustedes están en su perfecto derecho y casi en su obligación de hacer valoración política, ¡ojo!, que no quiero decir lo contrario. Lo que pasa es que cada uno nos tenemos que mantener dentro de nuestra propia esfera de competencias.

Al señor Álvarez sí le quiero decir, respecto a la reclasificación de los puestos de trabajo del organismo, que el Tribunal no cuestiona tal reclasificación para la mejora y gestión en la organización, sino el no respeto del intervalo de niveles fijado en las normas generales de la Función pública para los distintos grupos de funcionarios que lo desempeñan y que ésta es al menos una cuestión discutible. Ésta es la postura del Tribunal en este punto.

Respecto a las demás cuestiones que ustedes me han planteado, permítanme que insista en que creemos que el informe es riguroso. Yo agradezco al final al señor Cámara que haya hecho una alusión a las posibles dificultades que plantea el sistema contable utilizado y que en parte explican algunos problemas de conciliación. Al final lo ha dicho su señoría. Yo estaba esperando todo el tiempo a ver cuándo lo decía, en aras de la objetividad. En parte se debe al propio sistema que, como ustedes saben, se ha indicado ya por los organismos correspondientes de la Intervención General del Estado que debe ser cambiado.

Yo agradezco a todos el interés que tienen por el tema, pero no puedo hacer otro tipo de valoraciones.

El señor **PRESIDENTE**: Haciendo uso de esta facultad extraordinaria, para un pequeño turno de réplica, me ha pedido la palabra por el Partido Socialista el Diputado don Julio Álvarez Gómez. Un minuto, por favor.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Gracias, señor Presidente.

Luego de haber escuchado sobre todo la intervención del portavoz del Grupo Popular, da la impresión de que las afirmaciones tajantes que hace el Tribunal de Cuentas desde el punto de vista técnico, sobre todo en lo que respecta a la confianza de los apostantes, a la espiritualidad de la acción del Organismo Nacional de Loterías, quedan desvirtuadas por algunas irregularidades o por algunos criterios discutibles, que no impiden para nada, a nuestro juicio, aunque sean aspectos mejorables —lo hemos puesto de manifiesto— que, leyendo con objetividad este informe, se pueda llegar a la conclusión de que el Organismo

Nacional de Loterías sigue teniendo la total confianza de los apostantes, incluso si conocieran en su integridad este informe. Es decir, sobre todos los puntos que inciden en la seguridad y en la confianza de los apostantes, el Tribunal manifiesta expresamente que las comprobaciones efectuadas permiten emitir un juicio favorable, y concluye con esta frase el punto 5.1 de las conclusiones. Añado simplemente, Presidente, que en determinados aspectos importantes también son tajantes las manifestaciones del Tribunal, sin perjuicio de algunas debilidades que se han observado, que no deben desvirtuar algunos aspectos concretos que puedan ponerse de manifiesto. La valoración global no debe tergiversarse en aras de defender puntos sobre los que todo el mundo pudiera estar de acuerdo que es necesario reforzar la gestión del organismo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Medio minuto, señor Presidente, es que la Presidenta del Tribunal de Cuentas nos ha hecho llegar una reprimenda directa (**La señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, García Crespo, hace gestos de denegación.**) en el sentido de que no podíamos solicitar una puntuación concreta sobre este informe. Debo hacerle una aclaración. Literalmente no le estaba pidiendo a la Presidenta del Tribunal que nos diera una valoración o una puntuación de 5, 4 ó 3. Lo que trataba de obtener, ante la disparidad que contiene el informe, de valoraciones favorables y otras no tan positivas, era, a ser posible, una valoración técnica del propio informe.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Rafael Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ**: Yo quería contestar brevísimamente al portavoz del Grupo Socialista.

Definitivamente, el informe que tiene usted encima de la mesa y el nuestro son distintos. Son distintos porque sobre lo que sí existe una posición tajante —y hágame usted la caridad de leerse el cuadro 2 de la página 27, donde podrá apreciarlo— es sobre el 98 por ciento al que hacía referencia de irregularidades manifestadas por el Tribunal. ¡Ahí sí que es tajante el Tribunal! Éste no es un aspecto secundario. Sin embargo, usted durante su intervención, y antes no he aludido a ello pero ahora lo voy a hacer, sí que ha hecho referencia a algo fundamental y trascendental, que ha sido aquel incumplimiento de legalidad sobre Función pública, sobre funcionarios que se recoge en el informe referido a que había funcionarios o trabajadores del Onlae que estaban desempeñando funciones por encima de las que estaban previstas para ellos. Eso sí que es de una importancia vital para obtener una opinión objetiva de lo que se trata en el informe, y lo que estábamos señalando algunos de los portavoces que estamos en esta sala desde luego no hace referencia a aspectos secundarios. Puede que aspectos secundarios sean aquellos a los que usted ha aludido durante buena parte de su primera intervención, y

aspectos fundamentales son los que aparecen en el cuadro 2, donde se emite una opinión contundente, contundente, negativa sobre buena parte de los saldos que se incluyen en las cuentas de balance, y cuando ni siquiera se da opinión sobre algo tan trascendental —y permítame que lo clasifique así—, en lo que son los recursos del Onlae, como son los recursos o la gestión de la tesorería —perdón, no voy a calificar la cuestión de tesorería, porque ya lo hace el Tribunal—, sobre la incertidumbre de los saldos de tesorería a cierre del año 1992 y del año 1993, que no existe, por las razones que sean, señora Presidenta, pero el caso es que no existe certidumbre. Y éste es un aspecto trascendental, no secundario, y es sobre lo que pivota el informe del Onlae. Lo que he dicho al principio, desde luego, no tiene que producir incertidumbre a nadie. Es cierto que ningún español, que yo sepa, se ha manifestado airadamente por no haber cobrado su lotería premiada, es verdad. ¡Es que sólo faltaba!, como dijo el señor Zabala, pero también le quiero recordar que buena parte de los recursos que se gestionan a través del Organismo Nacional de Loterías no sirve para ser trasladada de apostantes a apostantes premiados, sino que sirve para incorporar a las arcas públicas algún caudal de recursos adicional a los propios presupuestos. Luego sí que tienen alguna importancia las manifestaciones absolutamente contundentes del Tribunal en este sentido. Y por las razones que sean, señora Presidenta, pero el hecho es que no se conocen en el año 1992 ni en el año 1993 los saldos de tesorería del Onlae. Es así.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, en la facultad del uso de réplica, la Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Señor Presidente, brevemente también.

Al señor Carrera quiero decirle que he utilizado una expresión suya, no que él me haya pedido una valoración exacta en número, como hacemos con los alumnos. Yo he dicho que ha utilizado la expresión juicios contradictorios y la he dicho en sentido positivo, para hablar, para hacer un símil. Por tanto, mi máximo respeto. Lo único que usted me ha pedido, y lo tengo aquí anotado, es una valoración global, efectivamente.

El señor Cámara ahora, en esta segunda intervención, ha dicho que no existe certidumbre sobre los saldos de tesorería. Estoy absolutamente de acuerdo con usted. Yo no he dicho en ningún momento que existiera certidumbre. O sea, que ahí estamos de acuerdo, no existe certidumbre. Estamos de acuerdo totalmente.

Si he tomado la palabra no ha sido por eso, sino porque he cometido una omisión. Me ha preguntado, y a eso sí que debo contestar, qué problemas de irregularidad o respecto al tema de enjuiciamiento, de alguna manera, se pueden plantear este informe. Al final ha hecho una pregunta de este tipo y yo me he distraído y no le he contestado. Ni la Abogacía del Estado ni el Ministerio Fiscal en la casa han suscitado de manera general ningún tema de responsabilidad. Sin embargo, el Ministerio Fiscal pidió la apertura de

una pieza separada en relación con una anotación errónea en contabilidad por valor de 24 millones. Ya ve que es un tema muy puntual del que le estoy hablando y que no afecta a los temas importantísimos de tesorería y, en definitiva, de ingresos para el Estado que supone un sistema de loterías de cualquier tipo organizadas oficialmente. Es una forma importante de ingresos para el Estado, esto es así y esto lo sabemos todos. Hay una petición de apertura de pieza separada porque hay una anotación errónea de 24 millones de pesetas, 24,5 millones, esta petición de pieza separada fue estudiada por el consejero que realizó el informe y dictó resolución expresa indicando que no había motivos para la apertura de pieza separada. Contra esta resolución cabía, por parte del Ministerio Fiscal, un recurso en un plazo de cinco días, según la Ley de funcionamiento del Tribunal. No hizo uso de esta posibilidad; en tanto no nos consta, parece que el Ministerio Fiscal se conformó con la denegación de la apertura de pieza separada, que era de un tema muy puntual, como le digo, y no se han observado problemas ni de responsabilidad contable ni de alcance a lo largo del informe. Esto sí se lo puedo decir, porque es parte de la información que yo debo de tener.

— **FISCALIZACIÓN DE HISPASAT, S. A., EJERCICIOS 1992 Y 1993. (Número de expediente Congreso 251/000013 y número de expediente Senado 771/000014.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir a continuación el sexto y último punto del orden del día sobre el informe de fiscalización de Hispasat, S. A., para los ejercicios 1992 y 1993.

Tiene la palabra la Presidenta del Tribunal de Cuentas, doña Milagros García Crespo.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): La fiscalización de Hispasat también ha sido realizada por iniciativa del Tribunal de Cuentas. Fue incluida en el programa de trabajo del año 1995 y se refiere a las principales actuaciones de la sociedad en el período 1992-1993, sin perjuicio de que se hagan referencias a lo largo del informe, como ustedes ya habrán visto, en algunos aspectos a períodos anteriores o posteriores. Se han hecho, por tanto, verificaciones desde el punto de vista de la legalidad, de la regularidad contable y de la gestión y, en particular, se ha examinado el proceso de creación y desarrollo de la entidad, el programa Hispasat y las inversiones efectuadas para su desarrollo, la gestión financiera, la gestión comercial y de tarifas, y la gestión de personal y los servicios exteriores.

Hispasat, S. A., fue creada por acuerdo del Consejo de Ministros en abril de 1989 y constituida como sociedad estatal el 30 de junio de aquel año. Tiene como objeto la construcción y explotación de los sistemas de comunicación por satélite encomendados por el Gobierno para su prestación a los entes y sociedades titulares de servicios prestados de telecomunicación habilitados legalmente para ello. También desarrolla cuantas actividades anejas y com-

plementarias permitan rentabilizar las inversiones. En su aspecto operativo la sociedad se encuentra afectada por la legislación sobre telecomunicaciones a nivel nacional y por la normativa comunitaria en la materia.

Hispasat inició su actividad condicionada, como se ve a lo largo del informe, por las decisiones adoptadas por el Ministerio de Transportes en cuanto al tipo y la capacidad del satélite, la empresa suministradora y los plazos de lanzamiento. Al mismo tiempo, la sociedad actúa dentro de un marco legal que es cambiante, no suficientemente desarrollado, orientándose hacia una mayor liberalización de las telecomunicaciones, que puede tener una importancia decisiva en su desarrollo futuro. Las normas citadas restringen considerablemente la capacidad de Hispasat para comerciar y controlar la utilización de satélites, ya que únicamente puede contratar con los operadores autorizados (Retevisión, Telefónica, S. A., y Correos y Telégrafos), produciéndose la circunstancia de que en Hispasat sus clientes son también los principales accionistas y, en parte, competidores.

El programa Hispasat se apoya en diversos estudios sobre la coordinación e interconexión de redes, sobre propuestas de política de evolución de los servicios públicos de telecomunicación y sobre la elaboración de un Plan Nacional de Telecomunicaciones, realizándose en concreto en el año 1988 un estudio específico de la evaluación de las necesidades nacionales en comunicaciones espaciales y de predefinición técnica de un sistema nacional de comunicaciones por satélite, cuyo principal resultado fue la viabilidad técnica del sistema de satélites, abordado básicamente en dos misiones: la misión DBS, que es para la difusión directa de televisión por satélite, y la misión FSS, destinada al servicio fijo por satélite, con un número de canales comprendido entre diez y catorce. Estas misiones fueron ampliadas en el programa finalmente elaborado, definiéndose nuevos servicios a prestar, destinados a la defensa nacional y a la difusión del programa de Televisión en Hispanoamérica. Se acompañaba el programa de una memoria económica que preveía una inversión total de 43.631 millones de pesetas, con una distribución temporal a lo largo de cuatro años que finalizaría en julio de 1992. La memoria consideraba que el proyecto podría ser financiado con recursos externos en un 75 por ciento, previniéndose la hipótesis de una ocupación de los satélites al cien por cien desde el primer momento de su explotación y tarifas calculadas con precios incluso superiores a los considerados por el plan técnico nacional de televisión privada. El acuerdo del Consejo de Ministros aprobó la constitución de la sociedad estatal con un capital de 20.000 millones de pesetas, lo que aligeraba la carga financiera por la financiación externa del proyecto.

En el capítulo de inversiones, para determinar la cuantía de las realizadas por Hispasat, S. A., se ha producido por parte del Tribunal a la fiscalización de los contratos efectuados por la sociedad a partir de la fecha de aprobación del programa Hispasat, de forma que al término de la ejecución y comienzo de la explotación del sistema de satélites resulta que la inversión real asciende a 61.544 millones de pesetas, es decir, un 32 por ciento superior a la

inicialmente prevista. Ello es consecuencia de la previsión de necesidades del sistema de satélites con un determinado coste, que se ha visto ampliamente superado en su mayor parte debido al incremento de la capacidad incluida, con escaso margen de negociación, lo que ha provocado una modificación sustancial de la estructura financiera con la que se creó la sociedad y que ha hecho necesario acudir al endeudamiento externo en una cuantía no contemplada en su creación. A ello además hay que añadir el incumplimiento de las previsiones del programa Hispasat de los ingresos por explotación del sistema de satélites.

Respecto a los contratos celebrados para la ejecución del proyecto, hay que señalar que los más importantes corresponden a Matra Espace, por un total de 26.525 millones; a Arianespace, por importe de 16.516 millones, y al consorcio encabezado por Hércules Hispano, S. A., del grupo Argentaria, con un coste de 6.535 millones de pesetas. Estos tres contratos suponen el 84,5 por ciento del total invertido por la sociedad estatal y han sido objeto principal de la fiscalización realizada por el Tribunal. Se observa el cumplimiento en términos generales de la legislación aplicable, sin que se hayan apreciado incidencias importantes, advirtiendo únicamente algunas deficiencias contables, como la utilización del principio de caja en unos casos y el de devengo en otros, la utilización en algunos casos de compensaciones contables, etcétera.

Respecto a la gestión financiera las previsiones iniciales de inversión del programa Hispasat, que, como ya les he dicho, ascendían a 43.631 millones y a 2.608 millones de gastos, en el período 1989-1992 no se cumplieron, ascendiendo las mismas a 61.544 millones de pesetas, en los que se incluyen la capitalización de los gastos hasta la puesta en explotación de los satélites.

Las necesidades de financiación para inversiones han sido aproximadamente de 41.500 millones de pesetas hasta el comienzo de la explotación de los satélites, independientemente de las derivadas de la actividad ordinaria de la entidad. Las inversiones se han financiado con capital propio (20.000 millones) y el resto con recursos ajenos a largo plazo, contando la sociedad con el asesoramiento de analistas financieros externos en la adopción de las decisiones de endeudamiento. El 50 por ciento de la financiación ajena ha consistido en un préstamo del Banco Europeo de Inversiones, por 21.000 millones de pesetas, produciendo la evolución de los tipos de cambio de la peseta con respecto al ecu unas pérdidas por diferencias de cambio de 884 millones de pesetas en 1992 y de 1.684 millones en 1993. En este último ejercicio la principal actuación de la sociedad para reducir este riesgo del tipo de cambio fue la realización de cuatro operaciones swaps de divisas por un importe de 17.178 millones de pesetas, por las que se permuta parte de la deuda en ecus por otra equivalente en pesetas, con lo que no sólo se elimina el riesgo de pérdidas por variación en el tipo de cambio, sino también por la variación del interés al pasar de un tipo variable a un tipo fijo. Estas operaciones han sido fiscalizadas sin que se hayan detectado incidencias destacables, pero a pesar de ellas, a 31 de diciembre de 1993, existía todavía una deuda pendiente en ecus de 10.894 millones de pesetas al tipo de

cambio de esa fecha, permaneciendo, por tanto, vivo por esta parte el consiguiente riesgo de tipo de cambio.

Por otra parte, en el informe no se estima justificada la existencia de saldos de tesorería, en algunos momentos superiores a 4.000 millones de pesetas, producidos esencialmente por desfases entre la disposición de créditos y las necesidades de realización de pagos, y ello independientemente de la dificultad de adaptación de aquéllos debido a la rigidez en las condiciones de utilización de los préstamos a largo plazo, entre otras causas.

Respecto a la gestión comercial y de tarifas, en el período examinado la actividad comercial de Hispasat no se puede considerar propiamente como tal, ya que los clientes con capacidad de contratación, en el caso de la misión de servicio fijo por satélite, son únicamente los operadores autorizados por el ministerio correspondiente, esto es, Retevisión y Telefónica, a su vez accionistas de la sociedad; y en la misión de difusión directa de televisión únicamente contrata con Retevisión en exclusiva, al igual que para la misión TV-América. Por otra parte, la inexistencia de libre mercado para los servicios del sistema de satélites y la consiguiente sujeción a tarifas ha supuesto en el período fiscalizado una limitación importante de la capacidad de actuación de la sociedad, que si ha servido para asegurar unos ingresos mínimos de Hispasat, lo ha hecho por debajo de las previsiones iniciales con que se proyectó el sistema.

Respecto a la gestión de personal y de servicios exteriores, hay que decir que las comprobaciones efectuadas en relación con los gastos de personal se han referido a las remuneraciones, retenciones, indemnizaciones por bajas, gastos de formación, seguros y seguridad social, no detectándose incidencia destacables. Los gastos de servicios exteriores ascendieron, según la contabilidad de la sociedad, a 1.225 millones en el año 1992 y a 907 millones en el año 1993. Entre ellos se realizaron gastos de consultoría y asesoramiento externo en materias habituales de la actividad de la sociedad, para las que existe personal experto propio, por lo que se entiende no justificada su utilización. Por otra parte, en relación a los gastos de viaje, a pesar de existir una cuenta específica, se encuentra diseminada su contabilización en cuentas diversas, lo que dificulta el control.

Por último, las deficiencias detectadas en la contabilidad de la sociedad, por su escasa entidad, no afectan a la representatividad de los estados financieros, expresando las cuentas rendidas de los ejercicios 1992 y 1993 la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de Hispasat, S. A., a 31 de diciembre, de los citados ejercicios, así como de los resultados de sus operaciones, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Presidenta.

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Diputado don Emilio Pérez Touriño.

El señor **PÉREZ TOURIÑO**: Señor Presidente, en primer lugar quiero agradecer a la Presidenta del Tribunal de Cuentas su comparecencia y felicitarle por el informe, que estimamos muy exhaustivo sobre, en definitiva, una sociedad anónima como es Hispasat.

En nuestra opinión, en mi opinión como portavoz, muy brevemente expuesta, creo que conviene diferenciar, a la hora de valorar lo que es la gestión de Hispasat y el informe que se presenta, claramente dos campos: por una parte, lo que es, por así decirlo, el área, el campo de la fiscalización, respecto a sus objetivos esenciales expuestos en el inicio del informe de fiscalización, es decir, los estados financieros, la fiscalización de contratos, la fiscalización de gastos de personal, de gestión y aplicación de tarifas, de servicios exteriores, y por otra, diferenciar claramente eso de lo que podíamos denominar el campo de auditoría de gestión, en lo que las opiniones del Tribunal de Cuentas son muy dignas de ser tenidas en cuenta, pero evidentemente son más discutibles, o en todo caso, son más valorables y opinables los criterios sobre la bondad de algunos aspectos de la gestión de esta sociedad anónima.

Dicho esto, quiero simplemente recalcar, si he entendido bien, y creo que sí, tanto el informe oral, que ahora nos hace la Presidenta, como el propio contenido del informe que se presenta. Respecto a lo que es el informe de legalidad y el informe de auditoría (por lo tanto, el informe de fiscalización), los estados financieros suponen y presentan una imagen fiel de la situación económica y financiera de esta sociedad anónima. Expresamente se dice que las salvedades a hacer o a efectuar son de escasa entidad. La fiscalización de los contratos revela un cumplimiento de su clausulado, en términos exactos dichos por el propio Tribunal. Asimismo, el examen de las facturas correspondientes no revela irregularidades e igualmente los términos referentes a los gastos de personal o a la gestión y aplicación de tarifas. Creo que es conveniente, desde el punto de vista de nuestro grupo parlamentario, que esto quede claro y nítidamente expresado y que estamos ante un caso típico de un informe de fiscalización que debe entenderse como un informe de fiscalización limpio en términos generales. Y sí quisiera saber, y me parece lo más esencial e importante, en la medida de los criterios sobre la gestión comercial, hasta qué punto esta gestión comercial estaba más o menos condicionada, cautiva, por las condiciones estructurales del mercado de telecomunicaciones en su momento. Otros aspectos similares son ya opináticos y discutibles.

Quisiera referirme a un aspecto en el que recabaría la opinión más directa en su comparecencia de hoy de la Presidenta del Tribunal, que es en lo que se refiere a las operaciones de endeudamiento, en particular endeudamiento en ecus, que para los años 1992 y 1993 efectúa la sociedad. Entiendo que el informe plantea que no están suficientemente justificadas, y parece que opta el informe porque la posición más razonable hubiera sido un endeudamiento no diversificando diversas, sino un endeudamiento en una sola divisa (en pesetas, en concreto). Desde el punto de vista de este portavoz, yo creo lo contrario; creo que el informe y las alegaciones que presenta la propia sociedad justifican razonable y adecuadamente las opciones que se

han tomado en su momento. Es decir, es altamente discutible, en términos económicos, que a la altura del año 1991, cuando se suscribe el préstamo con el BEI, no fuera una opción razonable suscribir ese préstamo en las condiciones en las que se plantea. Estábamos en el marco de un sistema monetario como el europeo, relativamente estable en ese momento, previsiblemente estable. Ni los analistas financieros internacionales ni nacionales prevían la tormenta monetaria que se iba a desatar entre el otoño del año 1992 y el año 1993, y por lo tanto, la evolución desfavorable que toma la relación de tipo de cambio pesetas/ecu era difícilmente previsible y sí, por el contrario, las condiciones de préstamo del BEI y la diversificación de divisas en un negocio como el emprendido por Hispasat; desde luego los analistas financieros que prestan asesoría a la compañía así lo entendieron. Como mínimo me parece, si no justificable —que en nuestra opinión sí lo es— altamente discutible. Y no comparto, por lo tanto, demasiado, si es que es así, la posición del Tribunal y del informe. En ese sentido le pregunto a la Presidenta, que parece que se somete a crítica esta opción tomada por la empresa, independientemente de que esa opción, al igual que en otras muchas empresas públicas y privadas en ese momento, sometidas al mercado financiero internacional, hayan acarreado pérdidas más o menos importantes en su momento en función de esa variación.

Quiero decir en todo caso que, en opinión del Grupo Parlamentario Socialista, era una opción justificada, razonable y que en el año 1993, en función de la evolución del mercado, se toma una decisión, las operaciones *swaps*, que permiten corregir, o intentan corregir los problemas suscitados en los años 1992 y 1993. En todo caso, hay que señalar que en la situación de endeudamiento del organismo, la operación BEI es importante, pero es una parte del endeudamiento, de la deuda total. Más de la mitad está en pesetas, un 56 por ciento; y un 44 por ciento sí que está en divisas. Me parece un punto importante, porque efectivamente se enfatiza no sé hasta qué punto excesivamente en el informe.

Y respecto a las operaciones de gestión de tesorería, que es el segundo punto en el que plantea el informe una línea crítica en los aspectos de gestión, el informe me parece que es totalmente limpio, o sustancialmente limpio, por decirlo en términos usuales. Me parece que las alegaciones dan justificación bastante pormenorizada y extensa del porqué de esas puntas de tesorería, que en algunos momentos, seis meses, un año, supera los 3.000 millones y en el año siguiente, durante otros seis meses supera los 2.000. Vienen derivadas de las dificultades de créditos a largo plazo con el BEI y con el ICO, y es muy difícil con créditos de ese tipo poder jugar con la tesorería de otra manera. Creo que está bastante y sólidamente argumentado y en términos económicos es bastante inteligible.

Evidentemente toda gestión es mejorable, y es un aspecto en el que necesariamente se debe mejorar. Pero de ahí a que eso se convierta en un aspecto más o menos de criticar sustantiva, en opinión de este portavoz, no parece sólidamente justificado desde el punto de vista de economía financiera.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra el Diputado Jon Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZÁMIZ**: Señor Presidente, voy a intervenir con mucha brevedad porque la cuestión fundamental de este organismo y de esta empresa estatal, ya no es tanto, como hemos visto en otros informes. Creo que el alcance de la fiscalización tampoco es el mismo que el que se ha hecho en los informes anteriores; por tanto, creo que, como siempre, está correctamente ajustado el informe al alcance de la fiscalización, es decir, a lo que se propuso el Tribunal de Cuentas. Y aquí, en este aspecto, independientemente de algunas pequeñas irregularidades (porque ya, cuando no son graves, estamos hasta contentos de que las irregularidades contables y administrativas puedan resumirse en un párrafo, como se ha hecho), y sin quitarle importancia a lo que pueda tener, las irregularidades no son el centro de la cuestión, ni tampoco el cumplimiento de los principios contables. Como ya ha señalado la Presidenta del Tribunal, los estados financieros reflejan la imagen fiel del patrimonio de esta sociedad.

Yo creo que el problema de esta sociedad es un problema de mercado; es un problema pues en su momento hubo una serie de desviaciones sobre previsiones, pero esto también se puede ver en infinidad de empresas públicas y privadas, que previsiones que en un momento se tuvieron en cuenta de acuerdo con unas condiciones y con un mercado que se había establecido, luego, posteriormente, ha tenido desviaciones. Indudablemente esas desviaciones hay que controlarlas, pero están ahí y no es tampoco el centro de la cuestión.

Sí había algunas cuestiones que podían haber sido mejoradas, como por ejemplo, el hecho de que el endeudamiento proveniente de ecus o de divisas tenía que, desde mi punto de vista, haber tenido las previsiones correspondientes, y desde luego el aseguramiento de cambio, que creo que no se efectuó hasta que en un momento determinado se establecen las operaciones de *swaps* de divisas, con lo que se mejora el problema de la diferencia de cambio, y que en estos momentos ha quedado reducido. Indudablemente éste sí ha sido un problema que ha incidido negativamente en la cuenta de resultados y yo creo que se tenía que haber previsto.

Lo más importante y lo que a mi grupo parlamentario le preocupa, independientemente de esa disposición de crédito —no vamos a entrar en el aspecto de la mejora en la gestión financiera de la empresa— es que obtener créditos y tener grandes puntas de tesorería desde luego no es una política financiera adecuada. Lógicamente puede darse en momentos determinados sin que se pueda dar o pueda existir, pero estamos hablando de meses, de seis meses en algunos casos, y estamos hablando de puntas de tesorería de 2.000 millones de pesetas, por lo que eso indudablemente es importante. Y no se van a pedir créditos para luego poner a interés fijo esas cantidades. Yo creo que eso es una mala gestión financiera, pero que tampoco me preocupa. Entonces, ¿qué es lo que me preocupa? Pues me preocupa la quiebra financiera, o la quiebra técnica en que

está esta empresa estatal por la acumulación de pérdidas pues, lógicamente, y de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas está incurso en disolución técnica, es una quiebra técnica.

Por lo tanto, aquí lo que procede es una ampliación de capital. Y en este aspecto sí me gustaría saber, porque no lo conozco, la situación, si existe alguna previsión de ampliación de capital, y cómo está la situación hoy. También entiendo que me va a contestar que no tiene referencias a este respecto. Pero yo sí le quisiera decir a la Presidenta, y posiblemente sea una de las cuestiones que planteemos, que a mí me gustaría —y ahora le hablo a nivel personal o de mi grupo parlamentario y para el futuro— que el Tribunal siguiera el cumplimiento de las recomendaciones que hace. Pero no sólo que lo siguiera, sino que además pudiéramos tener nosotros información del grado de cumplimiento de las recomendaciones y de la situación de empresas como ésta. Es decir, yo creo que el objeto del Tribunal y el nuestro no debe ser quedarnos en que se entregue un informe de fiscalización, se apruebe o no se apruebe el informe de fiscalización, y a partir de ahí nos olvidemos de esta empresa hasta el próximo informe de fiscalización. Yo estoy seguro de que el Tribunal no lo hace, pero sí me gustaría que en ese aspecto —y ésta es una responsabilidad nuestra y culpa nuestra, si no se hace— tuviésemos unos contactos que nos permitiesen conocer la marcha de ciertas empresas u organismos del Estado que en un momento determinado tengan situaciones como ésta.

A mí me gustaría saber cuál es en estos momentos, aunque no me pueda responder la Presidenta del Tribunal, pero lo dejo ahí, la situación de Hispasat y cuáles son las previsiones que tiene previstas el Gobierno en cuanto a la ampliación de capital y el futuro de esta empresa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Diputado don Javier Gómez Darmendrail.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Señor Presidente, como no podía ser menos quería agradecer también la presencia de la señora Presidenta, y el informe riguroso y completo, que precisamente por eso, por ser riguroso y completo, subraya más claramente la mala y desordenada gestión de Hispasat.

Hablan ustedes en su informe de que hay un marco legal no suficientemente desarrollado y que la circunstancia de que los clientes sean accionistas y competidores provoca evidentemente que se hayan producido conflictos de intereses entre estas sociedades, de forma que han predominado en algunas ocasiones intereses ajenos a Hispasat, así como el problema de la tarifa que ustedes mencionan también en su informe.

Evidentemente hay una desviación importante, nada menos que del 32 por ciento, de lo que es la inversión prevista, de 43.000 millones, a la inversión real. Ello, por supuesto, ha requerido un endeudamiento que no estaba contemplado y que, muy brevemente, vamos a ver cómo se gestiona. Se financia ciertamente Hispasat con 20.000 millones de capital propio y el resto con recursos ajenos a

largo plazo. Y para solicitar estos préstamos, estos recursos a largo plazo, para tomar estas decisiones de endeudamiento, evidentemente, como ponen de manifiesto en su informe, toman parte analistas financieros externos. Si me permite la señora Presidenta, con toda la cordialidad y con un talante deportivo diría que por lo que viene a continuación estos analistas financieros externos son candidatos a premio Nobel de la estulticia financiera. Y si hablamos de Hispasat, pues incluso les podemos hacer candidatos a un premio universal o intergaláctico porque, como usted ha dicho muy bien, en los créditos que se solicitan hay una posibilidad de elección de divisa y eso nos provoca unas pérdidas de 2.568 millones en los años 1992 y 1993, y además se produce, como es natural, un mayor coste en el pago de intereses al ser también en divisas. No hay ningún tipo de seguro de cambio, y esto yo no creo que se necesiten asesores analistas financieros externos. Un directivo de una pequeña sucursal de provincias lo recomienda en primer lugar: ¡hágase usted un seguro de cambio! Efectivamente esta situación ha gravado seriamente la cuenta de resultados, y eso provocó que el Consejo de Administración tuviera que solicitar del Ministerio de Hacienda la posibilidad de diferir dicha diferencia de cambio.

Le quiero preguntar también, señora Presidenta, puesto que ha hablado efectivamente de esa deuda pendiente de 10.894 millones en ecus a tipo fijo, si se ha cancelado o si aún sigue vivo el riesgo de tipo de cambio.

Señor Presidente, señorías, como no hay nada que por mal hecho no sea susceptible de empeorar, tenemos otro ejemplo que es un préstamo del BBV a cinco años, por importe de 3.000 millones de pesetas, donde volvemos a elegir divisa, y esta vez elegimos marcos alemanes. Muy bien, lo elegimos; pedimos 2.000 millones de pesetas en marcos alemanes de septiembre de 1992 a marzo de 1993. Y nos producen unas pérdidas, también por diferencia de cambio, de 235,5 millones de pesetas. Es decir, que el coste anual del tramo completo, incluyendo intereses y diferencia de cambio, fue de 34,8 por ciento.

Mientras sucede todo esto, ¿qué pasa con la tesorería? Pues que tenemos excedentes de tesorería. Hablan en el informe de excedentes superiores a los 3.000 millones en 1992; en 1993, durante 6 meses, más de 2.000 millones, y hablan de saldos frecuentes superiores a los 4.000 millones en ambos ejercicios. ¿Qué estamos haciendo mientras tanto con estos excedentes de tesorería? Simplemente los colocamos en el mercado de capitales con un rendimiento en torno al 11 por ciento. Pues muy bien, señorías, yo creo que esto cierra el ciclo de la estulticia financiera merecedora, como ya dije, de alguna medalla importante. ¿Dónde estaban las previsiones? ¿Qué tipo de gestión se ha hecho? ¿Quién es el responsable? El propio Tribunal de Cuentas no estima justificada la existencia de saldos de tesorería tan elevados durante períodos tan dilatados: no podía ser de otra manera, señorías.

Y luego está este asunto, que ya ha sido comentado por el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, el señor Zabala, y ustedes lo dicen en su informe y es que el proceso de acumulación de pérdidas que soporta la sociedad puede conducir, en ejercicios inmediatamente poste-

riores a los fiscalizados, a que Hispasat se encuentre en uno de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como causa de disolución y a hacer necesaria la correspondiente ampliación de capital para evitar dicha situación. Yo creo que esto no merece mayor comentario, todo el mundo entiende el problema y además ya ha sido comentado.

Y hago gracia a SS. SS. también de relatar las deficiencias contables, porque vienen perfectamente descritas y ya han sido comentadas también, creo, por la señora Presidenta.

Y bien, mientras tanto, ¿qué pasa con los salarios? Como es una empresa que al parecer es boyante, no le cuestan los créditos y funciona muy bien, en el ejercicio de 1992 el incremento salarial previsto en el convenio es del 7 por ciento. La subida real media es de casi el 15 por ciento, es decir: 14,95 por ciento. En el ejercicio de 1993 la subida establecida en el convenio es del 4 por ciento, y el incremento real medio del 10,16 por ciento. Yo creo que los datos se comentan por sí solos. No quiero insistir más.

También hay que subrayar (y esto ya empieza a ser un asunto recurrente) que los contratos del consejero delegado, directores y subdirectores, contienen una cláusula que establece indemnizaciones por resolución de contrato superiores a las previstas en la legislación vigente. Como digo, ya empieza a ser una costumbre ciertamente descarada y reiterativa, y alguien debería decir alguna cosa sobre este asunto.

Y para finalizar, señor Presidente, quisiera que la señora Presidenta me explicase —porque es un párrafo en el que vienen algunas cosas entrecomilladas— qué son esos trabajos técnicos, que ustedes entrecomillan, por los que en servicios de profesionales independientes, también entrecomillado, facturan 221 millones y 257 millones de pesetas respectivamente.

Como última cuestión, quisiera saber si es posible también, por qué esos gastos de viaje, a pesar de existir una cuenta específica, se encuentran diseminados a través de distintas cuentas que dificultan su control.

El señor **PRESIDENTE**: Le corresponde intervenir ahora, para que les pueda aclarar todas aquellas cuestiones que le han planteado, a la Presidenta del Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (García Crespo): Creo que una parte importante de las intervenciones se ha centrado sobre la existencia evidente de un riesgo de cambio, y si este riesgo de cambio se salvó en su momento o si ha sido salvado posteriormente por operaciones *swaps*. Yo pienso que las opiniones de los que han intervenido son lo suficientemente aclaratorias, pero, por otro lado, también creo que el informe a partir de la página 43 y siguientes da todo tipo de explicaciones sobre el tema. Por tanto, no creo que haga un pronunciamiento especialmente negativo, como dice el señor Pérez Touriño, ni especialmente, pudiéramos decir, suavizante, que tampoco me lo han planteado en el resto de las intervenciones.

Tiene razón el señor Zabalía cuando pregunta si no se debe seguir el cumplimiento de las recomendaciones. Sí se debe seguir; lo que yo no sé, y vuelvo a insistir, es si el Tribunal tiene capacidad para seguirlo todo. Nosotros seguimos absolutamente el cumplimiento de las recomendaciones de las cuentas generales, es decir, de las cuentas que tenemos que volver a examinar al año siguiente. Esto está totalmente hecho, pues es una recomendación que se nos hizo incluso en la propia Comisión para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y lo hacemos habitualmente, y aunque no hubiese sido solicitado, creo que es una obligación seguirlo. Creo que sería interesantísimo seguir todos los informes y ver cómo han evolucionado las cosas. Si podemos, lo debiéramos de hacer. En este caso, da la coincidencia de que el informe Hispasat no presenta recomendaciones. Es una casualidad, pero eso no quita que su opinión sea digna de tenerse muy en cuenta, no sólo sobre este informe, pues ya sé que es una petición general.

No conozco en estos momentos si hay previsión de ampliación de capital para resolver ese problema que tan claramente me indica, como tampoco conozco si en estos momentos, es decir, finalizando el año 1996, estos 10.800 millones que no estaban todavía protegidos con un sistema de *swaps* sigue o no sigue manteniendo vivo ese riesgo de tipo de cambio. No lo sé en estos momentos: sí seguía vivo cuando se redactó el informe.

Pienso que el Tribunal de Cuentas deberá estudiar estos aspectos, y contestar si hay alguna previsión de ampliación de capital, como pregunta el señor Zabalía, y responder a esta pregunta concreta sobre si los 10.800 y pico millones todavía continúan sujetos al riesgo del cambio, o por el contrario, se ha blindado de alguna manera ese riesgo.

Espero poderles responder a ustedes a esta cuestión en el plazo más breve posible.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Presidenta.

Antes de dar por levantada la presente sesión, quiero informar a sus señorías que ya tenemos la confirmación por parte de los servicios jurídicos de la Cámara de que nos ha sido aceptada la posibilidad de celebrar la última sesión de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas el próximo día 27, no antes de la una del mediodía. O sea, que a partir de la una del mediodía, cuando finalice el Pleno de presupuestos que vamos a celebrar en el Congreso, iniciaríamos la última sesión referente a las propuestas de resolución sobre los temas que hemos tratado hoy, para poder dar por finalizado el año 1996.

Se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.